



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 22 de junio del 2006
No. 118

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Battery Network, S.A. de C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2203, 2218, 877-A1, 2076, 1989, 790-A1, 1979, 711-B1, 712-B1, 713-B1, 715-B1, 714-B1, 716-B1, 717-B1, 718-B1, 719-B1, 710-B1, 722-B1, 720-B1, 1986, 721-B1, 1944, 879-A1, 2077, 835-A1, 2096, 836-A1, 849-A1, 2201, 2117, 772-B1, 774-B1, 2114, 844-A1, 2120, 2125, 2124, 886-A1, 2101 y 2105.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2142, 2141, 2134, 2205, 2199, 2200, 810-B1, 811-B1, 2212, 2135, 846-A1, 2099, 2100, 2097, 023-C1 y 2129.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Battery Network, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.- Área de Responsabilidades.- Expediente 0042/2005.

CIRCULAR OIC/CAPUFE/TARQ/013/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA BATTERY NETWORK, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y 1, 7 y 8 segundo párrafo, 59, 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y 69 de su Reglamento; 3 letra D, 67 fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución número 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.-1061/2006, de fecha doce de abril del año dos mil seis, que se dictó en el expediente número 0042/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Battery Network, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado, en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cuernavaca, Mor., a veintiuno de abril de dos mil seis.- El Titular del Area de Responsabilidades, **José Francisco Rivera Rodríguez**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 4 de mayo de 2006).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 273/06, en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación (información de dominio), promovido por MA. CONSUELO SOTO BENITEZ, respecto de una fracción de terreno ubicado en la calle de Independencia Sur número 232-A, en el poblado de Capultitlán, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.30 m con Gloria Castro Viuda de León; al sur: 12.30 m con José Urbina, actual Alfonso González Arellano; al oriente: 5.30 m con calle Independencia; al poniente: 5.30 m con Gloria Castro Viuda de León, con una superficie de 65.19 metros cuadrados, y con fundamento en los artículos 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados por el concursante en el escrito de cuenta, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, notifíquese al Ministerio Público adscrito a este juzgado, a la Autoridad Municipal correspondiente, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los siete días del mes de junio de dos mil seis.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2203.-19 y 22 junio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
AMECAMECA, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente, marcado con el número 131/04, en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por EZEQUIELA NOLASCO TECLA, en contra de HERIBERTO VARGAS MAGALLAN, se convoca a postores para que tenga verificativo la primera almoneda de remate los siguientes bienes. 1.- Equipo de cómputo color negro, marca IBM, compuesto de monitor serie SS-DSV-64, modelo 6331-41E, CPU 32P4413, código 00043-418-903-986, teclado modelo KB-025 y mouse modelo MU2923-026759, bocinas marca Infinity, modelo 25P4726, en funcionamiento con cables, así como una impresora marca Epson C42UX número de serie EF3R002218, sin funcionar con cables, por lo que la postura de los bienes antes descritos será de \$2,880.00 DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y señalándose para tal efecto las diez horas del día once de julio del dos mil seis.

Para lo cual se convoca a postores, ordenándose su publicación de los edictos correspondientes, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado a los trece días del mes de junio del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos de la Rama Civil del Juzgado de Cuantía Menor de Amecameca, Estado de México, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

2218.-20, 21 y 22 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente número 962/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANASTACIO HERNANDEZ ROSAS, por su propio derecho en contra de JESUS GARCIA RAMIREZ Y/O CRISTOBAL JESUS GARCIA RAMIREZ, con fundamento en el artículo 1444 del Código de Comercio, en relación a los artículos 758, 761, 762 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las doce horas con treinta minutos del día diez de julio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, por lo que se anuncia la venta del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate y postura legal la que cubra el precio del avalúo, cantidad que fue fijada por los peritos en \$ 360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor total del inmueble ubicado en Avenida Morelos sin número, Barrio de Santiago, municipio de Tequixquiac, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: norte: 20.20 m con Roberto Ramírez y Raymundo Pineda; sur: 20.20 m con Jerónimo Miguel; oriente: 10.10 m con Roberto Ramírez; al poniente: 10.10 m con calle principal, con una superficie total aproximada de 200.00 metros cuadrados, superficie construcción 68.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes antecedentes registrales: asiento número 818, volumen XIV, de libro primero, sección primera, de fecha veintinueve de julio de 1991.

Dado en la ciudad de Zumpango, México, a los doce días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

877-A1.-19, 22 y 27 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

INCOBUSA, S.A. DE C.V.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor RAMON LOPEZ SALAZAR, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 440/2001-2, las siguientes prestaciones: La prescripción positiva, respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 67, de las calles de Guatemala Colonia Jardines de Cerro Gordo, municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual tiene una superficie de 122.50 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 22; al sur: 17.50 m linda con lote 20; al oriente: 7.00 m con lote 18; al poniente: 7.00 m linda con calle Guatemala, comunicando a usted que le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de ocho en ocho días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

2076.-9, 22 junio y 5 julio.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 83/2005.

C. ARMANDO ALATRISTE MENDOZA.

Se le hace saber que la señora MARIA DEL SOCORRO GARCIA POZOS, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el demandado de fecha 20 de mayo de mil novecientos noventa y ocho. B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce el hoy demandado sobre nuestra menor hija Armairani Alatrístre García. C).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia provisional y en su oportunidad definitiva, sobre el porcentaje que estime procedente su señoría respecto de los ingresos del demandado a favor de nuestra menor hija. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Toda vez que refiere la actora que: "...mi aún esposo, Armando Alatrístre Mendoza, desde el inicio de nuestra relación, fue un sujeto desobligado, por lo que al requerirle el cumplimiento de las mismas, optó por abandonar a la suscrita, conjuntamente con mi menor hija en el domicilio descrito, yéndose a vivir al de sus señores padres, el señalado para el emplazamiento correspondiente. Su abandono del domicilio conyugal se dio en fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y nueve como se ha demostrado con las probanzas que se aportarán en el momento procesal oportuno...". Por lo que por auto de fecha dieciocho de mayo del año en curso, se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182, del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1989-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 408/06.

En el expediente número: 408/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por DONACIANO FAUSTO VALDEZ VILLAFUERTE, en contra de MARIA DOMINGA RESENDIZ ARTEAGA, el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanltla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en su acuerdo de fecha diecinueve de mayo del año dos mil seis, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó que se notifique por edictos a la demandada MARIA DOMINGA RESENDIZ ARTEAGA, respecto de la demanda formulada en su contra por DONACIANO FAUSTO VALDEZ VILLAFUERTE, en la que le reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, desde el día veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos setenta y uno (1971). B).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio hasta la total conclusión del mismo. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última

publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que tuviere. Deberá fijarse además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este término no comparece la ahora demandada, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por listas y Boletín.

NOTIFIQUESE

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en el Estado de México, y en el Boletín Judicial, se expide el presente en el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanltla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

790-A1-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. CRESCENCIANO PEREZ DURAN.

Que en el expediente número: 789/05-1, relativo al Juicio Ordinario Civil (rescisión de convenio), promovido por NICOLASA REYES RAMIREZ, en contra de CRESCENCIANO PEREZ DURAN, se ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que se le reclama las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES

a).- La declaración de rescisión de convenio de fecha 30 de abril de 2003, por el incumplimiento de la cláusula segunda, respecto del inmueble Pasaje Tenopalco, ubicado en la Avenida Insurgentes o camino a Tenopalco en Visitación, Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes características: al norte: 62.62 m colinda con Apolonio Reyes, al sur: 61.40 m colinda con Eugenio Arroyo, al oriente: 64.40 m colinda con Julián Ramírez y Prisciliano Reyes, al poniente: 70.20 m colinda con Porfirio Zamora, con superficie total de: 4,172.60 m². b).- La procedencia de la cláusula cuarta del convenio de fecha 30 de abril de 2003, concretamente: I. Que ha quedado rescindido el convenio de fecha 30 de abril de 2003. II. Que las cantidades entregadas con motivo de dicho convenio quedan a favor de la actora. III. Se demanda la entrega del predio mencionado en inciso "A". C).- La rescisión del contrato de compraventa definitivo que se hizo al demandado respecto del terreno mencionado en el inciso "A" para llevar a cabo trámites administrativos ante el H. Ayuntamiento Constitucional de Melchor Ocampo.

HECHOS

1.- Que Las partes del convenio de la fecha 30 de abril del año 2003 estuvimos de acuerdo en la venta del terreno mencionado en el inciso a), del capítulo de prestaciones, que en la cláusula segunda se pactó como precio total de la venta del inmueble de \$542,430.00 que sería pagado a. \$50,000.00 en fecha 30 de mayo de 2003. b. \$246,219.00 en 30 de noviembre de 2003. c. \$246,219.00 en 30 de mayo de 2004. El pago fue garantizado con la suscripción de tres pagarés que se ofrecen como pago.

2.- Que los pagos se harían en el domicilio de la actora, calle Francisco Villa número dos en el poblado de Visitación, Melchor Ocampo, Estado de México, pactado en la cláusula segunda con el cumplimiento se actualiza las cláusulas cuarta y quinta de dicho convenio por lo que se demanda la rescisión del mismo respecto del inmueble mencionado en el inciso A) de las prestaciones.

3.- El demandado no cumplió con el pago de los pagarés en garantía del convenio, por lo que es procedente se declare la rescisión del convenio mencionado y se declare también la rescisión del contrato privado de compraventa que se elaboró al demandado para que pudiera hacer los trámites administrativos ante el H.

Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, y que se acudió al domicilio del demandado para que se hiciera el pago pero hizo caso omiso, paulatinamente manifestó que no va a pagar.

4.- Como consecuencia de la rescisión demandada del convenio es procedente y así se demanda la entrega del inmueble descrito en el inciso a). Del capítulo de prestaciones tal como se pactó en la cláusula cuarta del convenio.

5.- Como el demandado incumplió el convenio una vez que se declare la rescisión se restituya a la suscrita el terreno descrito en el inciso a). Del capítulo de prestación en virtud de que el demandado se ha negado a la entrega del mismo a pesar de múltiples requerimientos que se hicieron.

6. Ante la falta de pago de convenio de fecha 30 de abril de 2003, se demanda el pago de \$150,000.00 como pena convencional estipulada en la cláusula tercera.

7. El demandado ha llevado a cabo trámites administrativos ante el H. Ayuntamiento Constitucional de Melchor Ocampo, por lo que una vez declarada la rescisión del convenio se gire atento oficio a dicho ayuntamiento para que se cancele la clave catastral del demandado.

8. En la actualidad el demandado ha fraccionado clandestinamente el predio descrito en el inciso a) del capítulo de prestaciones por lo que solicito se le notifique a todas y cada una de las personas que se encuentran en posesión ilícita del mismo o fracción como terceros en el presente juicio para que la sentencia que se emita surta efectos.

Se realizará su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

790-A1-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SEÑORA SARA LARREA JAIME.

En el expediente marcado con el número: 158/05, FELISA LOPEZ PALACIOS, promovió Juicio Ordinario Civil, en contra de SILVIA LARREA JAIME, SARA LARREA JAIME Y AMALIA LARREA JAIME, demandándole: A).- El otorgamiento y firma ante notario público que por mi parte se designe, de los contratos de compraventa, celebrados en fechas 29 de agosto de 1997, 28 de marzo de 1998 y 21 de febrero de 2001, celebrados entre las ahora demandadas y la suscrita, respecto del inmueble materia de la compraventa y el cual se detalla en los documentos que exhibo como base de la presente acción. B). Como consecuencia de la prestación anterior, el otorgamiento y firma de escritura pública, del inmueble materia citado, por ser la causa legal subsecuente de la celebración de los mencionados contratos. C). El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín judicial debiendo fijar además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial, que contendrá una

relación sucinta de la demanda, se expiden los presentes edictos a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil seis.-Atentamente.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

790-A1-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S.A.

JOSE ANTONIO CASTILLO ECHEVERRIA, promoviendo ante este Juzgado en el expediente número: 263/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), en contra de JOSE AGUSTIN GARCIA CORRO Y FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S.A., en auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil seis se ordenó emplazar a juicio a la demandada FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S.A., por medio de edictos reclamando las siguientes prestaciones: A) Del señor JOSE AGUSTIN GARCIA CORRO, como persona física y como persona moral FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S.A., les demandó la usucapión toda vez que me he convertido en el legítimo propietario del lote de terreno ubicado en la calle Nevado de Toluca, lote 3 (tres), manzana (22) veintidós, Fraccionamiento Los Pirules, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, con una superficie de ciento setenta y siete metros cincuenta centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.10 m con lote 4 y 45, hoy calle Vicente Guerrero, al sur: en 23.40 m con lotes 2 y 22 de la manzana XXI-A, al oriente: en 6.10 m con Colonia Loma Azul, al poniente: en 4.95 m con calle Nevado de Toluca. B) Como consecuencia de la declaración judicial de la usucapión que se ha consumado a mi favor en virtud de la posesión del lote tres de la manzana veintidós, señalado en el punto inmediato anterior y del cual por ende adquirí la propiedad. C). La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, de la resolución correspondiente de la presente, esto en términos del artículo 933 del Código Civil del Estado de México, vigente como legítimo dueño, ya que por las razones que se describen en el cuerpo de la presente demanda aparece el predio base de la presente acción inscrito a nombre de la persona moral FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, SOCIEDAD ANONIMA, bajo la partida número 82 del volumen 81 libro primero, sección primera, de fecha 6 de julio de 1967, de tal manera la inscripción debe ser a favor del suscrito JOSE ANTONIO CASTILLO ECHEVERRIA, una vez que la sentencia definitiva se dicte en el presente Juicio, cause ejecutoria y se cumplan con los requisitos de ley.

Lo anterior en relación con los siguientes hechos:

I.- En fecha 11 de diciembre de 1990, adquirí en propiedad de JOSE AGUSTIN GARCIA CORRO, el inmueble anteriormente citado.

II.- El lote motivo del presente, cuenta con una superficie de 177.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se mencionaron con anterioridad.

III.- En la fecha de la adquisición del inmueble de referencia, me fue entregada la posesión material en la calidad de propietario por el vendedor hoy demandado, como les consta a los testigos y vecinos del lugar.

IV.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda siendo en forma pública continua pacífica y de buena fe, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, dicha posesión ha sido en forma continua y sin interrupción alguna.

V.- Como lo acredite tengo la posesión del referido inmueble por el tiempo suficiente y con las condiciones exhibidas por nuestra legislación sustantiva de la materia.

En el que por auto de fecha veintitrés de mayo del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes rendidos por el Director de Seguridad Pública Municipal de Tlalnepanitla, Estado de México, agente de investigaciones de la policía ministerial de Tlalnepanitla, Estado de México, sin que se haya

localizado el domicilio de la demandada FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S.A., se ordenó emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía. Previéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.165 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benitez.-Rúbrica.

790-A1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: PROMOTORA ATIZAPAN, S.A. Y BOSQUES DE ATIZAPAN, S.A.

En el expediente marcado con el número: 229/06, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por JULIO PORTILLO SILVA, por su propio derecho demandando en la vía ordinaria civil, en contra de JOSE LUIS CONTRERAS SAVALA, PROMOTORA ATIZAPAN, S.A. Y BOSQUES DE ATIZAPAN, S.A., en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A.- Del señor JOSE LUIS CONTRERAS SAVALA Y DE LAS PERSONAS MORALES PROMOTORA DE ATIZAPAN, S.A. Y BOSQUES DE ATIZAPAN, S.A. les demanda a su favor la usucapión, toda vez que se ha convertido en legítimo propietario del predio ubicado en calle Pinzón número 26 (veintiseis), manzana 33 (treinta y tres) del Fraccionamiento las Alamedas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 274.30 m², (doscientos setenta y cuatro punto treinta metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.26 m con calle Pinzón, al sur: en 10.00 m con lote 24, al oriente: en 27.98 m con lote 27, al poniente: en 26.30 m con lote 25. B.- Como consecuencia de la declaración judicial de la usucapión que se ha consumado a su favor respecto al predio antes señalado. C.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, y Atizapán, Estado de México, de la sentencia definitiva que sirva dictar su señoría, en términos del artículo 933 del Código Civil en la entidad, como legítimo dueño ya que por razones que describen el cuerpo de la presente demanda, aparecen el predio base de la presente acción inscrito a nombre de las personas morales PROMOTORA ATIZAPAN, S.A. Y BOSQUES DE ATIZAPAN, S.A., misma que deberá efectuarse en la partida número 79, del volumen 277, libro primero, sección primera de fecha siete de julio de 1975, así mismo ignorando el domicilio de los codemandados PROMOTORA ATIZAPAN, S.A. Y BOSQUES DE ATIZAPAN, S.A., el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil seis, ordenó emplazar a los mismos por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, den contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Atizapán de Zaragoza, México, se expide a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil seis.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

790-A1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: ANDRES CUREÑO OROZCO Y AL REPRESENTANTE LEGAL DE URBANIZADORA TLAL-MEX., S.A.

En el expediente marcado con el número 234/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, de usucapión, promovido por CESAR PRIOR REYES, en contra de ANDRES CUREÑO OROZCO Y URBANIZADORA TLAL-MEX., S.A., en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A.-Del Sr. ANDRES CUREÑO OROZCO Y URBANIZADORA TLAL-MEX., S.A., les demando en mi favor la usucapión toda vez que me he convertido en legítimo propietario del predio ubicado en calle de Azaleas lote número 9 (nueve), manzana 38 (treinta y ocho), del Fraccionamiento Jardines de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 200.00 (doscientos metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.00 m con lote 8, al sur: en 25.00 m con lote 10, al oriente: en 8.00 m con calle Azalea, al poniente: en 8.00 m con propiedad privada. B.- Como consecuencia de la declaración judicial de la usucapión que se ha consumado a mi favor respecto del predio antes señalado. C.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, de la sentencia definitiva que sirva dictar su señoría, en términos del artículo 933 del Código Civil, vigente en la entidad, como legítimo dueño ya que por razones que se describen en el cuerpo de la presente demanda aparecen el predio base de la presente acción inscrito a nombre de la persona moral URBANIZADORA TLAL-MEX., S.A., misma que deberá efectuarse en la partida número 390 del volumen 34, libro primero, sección primera, de fecha 02 de septiembre de 1963, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 24 de mayo del 1991, adquirí mediante contrato privado de compraventa celebrado con el Sr. ANDRES CUREÑO OROZCO, el lote de terreno número 9, de la manzana 38, ubicado en la calle de Azalea, del Fraccionamiento Jardines de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 3.- En la fecha de la adquisición del lote de referencia me fue entregada la posesión material y en calidad de propietario. 4.- La posesión que detento es y ha sido en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, así mismo ignorando el domicilio de los demandados ANDRES CUREÑO OROZCO Y URBANIZADORA TLAL-MEX., S.A., el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil seis, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el Diario Amanecer, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

790-A1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: ARTURO SOLIS HERNANDEZ Y AL REPRESENTANTE LEGAL DE PROMOTORA DE ATIZAPAN, S.A.

En el expediente marcado con el número 228/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, de usucapión, promovido por BELISARIO DE JESUS ALBORES ALBORES, en contra de ARTURO SOLIS

HERNANDEZ Y PROMOTORA DE ATIZAPAN, S.A., en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A.-Del Sr. ARTURO SOLIS HERNANDEZ Y DE LA PERSONA MORAL PROMOTORA ATIZAPAN, S.A., les demando en mi favor la usucapión toda vez que me he convertido en legítimo propietario del predio ubicado en calle Urraca, lote número 74 (setenta y cuatro), manzana 49 (cuarenta y nueve), del Fraccionamiento Las Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 160.00 m2. (ciento sesenta metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.00 m con lotes 18 y 19, al sur: en 8.00 m con calle de Urraca, al oriente: en 20.00 m con lote 73, al poniente: en 20.00 m con lote 75. B.- Como consecuencia de la declaración judicial de la usucapión que se ha consumado a mi favor respecto del predio antes señalado. C.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, de la sentencia definitiva que sirva dictar su señoría, en términos del artículo 933 del Código Civil, vigente en la entidad, como legítimo dueño ya que por razones que se describen en el cuerpo de la presente demanda aparecen el predio base de la presente acción inscrito a nombre de la personas morales PROMOTORA DE ATIZAPAN, S.A., misma que deberá efectuarse en la partida número 862 del volumen 277, libro primero, sección primera, de fecha 07 de julio de 1975, fundándose en los siguiente hechos: 1.- En fecha 14 de febrero del 1996, adquirí mediante contrato privado de compra venta celebrado con el Sr. ARTURO SOLIS HERNANDEZ, el lote de terreno número 74, de la manzana 49, ubicado en la calle de Urraca, del Fraccionamiento La Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 3.- En la fecha de la adquisición del lote de referencia me fue entregada la posesión material y en calidad de propietario. 4.- La posesión que detento es y ha sido en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, así mismo ignorando el domicilio de los demandados ARTURO SOLIS HERNANDEZ Y PROMOTORA DE ATIZAPAN, S.A., el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil seis, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el Diario Amanecer, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, aperebiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

790-A1-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: LUIS ANTONIO RAMIREZ ALCAZAR.

Se hace saber que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 09/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por LAURA BUCIO NAVARRETE en contra de LUIS ANTONIO RAMIREZ ALCAZAR, de quien demanda las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial, que nos une por la causal que nos establece el artículo 4.90 fracción XIX del Libro Cuarto, Título Tercero del Código Civil vigente en el Estado de México.

El Juez del conocimiento en fecha 24 veinticuatro de mayo del año 2006 dos mil seis, dicto el siguiente acuerdo:

"A sus autos el escrito de cuenta. Visto su contenido en el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por autos de fechas 12 doce de enero, 17 diecisiete de marzo y 4 cuatro de mayo del año en curso, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual del señor LUIS ANTONIO RAMIREZ ALCAZAR. Por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación al artículo 4.341 del Código Civil, emplácese al señor LUIS ANTONIO RAMIREZ ALCAZAR, por medio de edictos que contengan una relación sucinta

de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido, expidase a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto".

Para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como para la fijación en la Tabla de Avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

1979-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 197/2006.

C. PEDRO MACHUCA MACHUCA.

Por el presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, se encuentra radicado el expediente número 197/2006, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de JUANA SANCHEZ OSORIO y por medio del presente edicto se le hace la radicación de la presente sucesión, para que comparezca al mismo si a sus intereses corresponde, justifique sus derechos a la herencia y nombre albacea, asimismo deberá comparecer a este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

711-B1-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

GREGORIO FIGUEROA VELAZQUEZ, HERNAN RODRIGUEZ PEREZ, ADOLFO RODRIGUEZ CABELLO, FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA, ISIDRO RODRIGUEZ RECIO, LICENCIADO ANTONIO RIVAPALACIO, FERNANDO GARCIA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, MARIA GUADALUPE TOSTADO RAMIREZ Y BANCO MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA.

Por este conducto se le hace saber que JOSE DOLORES VALERIO AGUILAR, le demanda en el expediente número 649/2005, relativo al juicio ordinario civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 15, de la manzana 34, de la colonia Jardines de Guadalupe, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 140.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 17; al sur: 20.00 m con lote 13; al oriente: 7.00 m con lote 14; al poniente: 7.00 m con calle Cotija. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda

representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

712-B1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ISAIAS SAUL CRUZ MORALES Y CARMEN ALVAREZ RODRIGUEZ.

La parte actora MERCEDES TORRES RODRIGUEZ, por su propio derecho, en el expediente número 39/2005, que se tramita en este Juzgado, la demanda en la vía ordinaria civil la usucapion respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 496, de la colonia Aurora hoy conocida como Benito Juárez del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que se encuentra ubicado en la calle Caminante número 163 de dicha colonia y municipio, inmueble que tiene una superficie de 150.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m y colinda con lote 16; al sur: en 17.00 m y colinda con lote 18; al oriente: en 8.80 m y colinda con lote 39 y al poniente: en 8.90 m y colinda con calle Caminante. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, haciéndoles saber la instauración del presente juicio y que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a veinticinco de mayo del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

713-B1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JAIME MOHEDANO CABRERA Y AGUSTIN ORTIZ LUNA.

La parte actora PEDRO AYALA GONZALEZ, por su propio derecho, en el expediente número 225/2006, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion respecto de una fracción del lote de terreno número 7, manzana 05, ubicado en Avenida Valle de las Zapatas de la colonia Valle de Aragón, Segunda Sección de esta Ciudad, fracción de terreno que tiene una superficie de 56.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.60 m con lotes cuatro y cinco; al sur: en 17.80 m con Av. Valle de las Zapatas; al oriente: en 01.40 m con calle Valle de San Lorenzo y al poniente: en 05.20 m con propiedad de la señora María del Refugio Gutiérrez Martínez. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, haciéndoles saber la instauración del presente juicio y que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su

contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a veinticinco de mayo del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

715-B1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LUIS ROMERO ARREGUIN Y LAURA LIDIA COLORADO DE ROMERO.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 1010/2005, relativo al juicio ordinario civil (usucapion), promovido por RUBEN VENEGAS MIRANDA, en su contra demandando lo siguiente:

a).- La usucapion en mi favor del inmueble, la vivienda 201, edificio 109, régimen 3, zona 1, del conjunto C-6, manzana 1, lote 3, del fraccionamiento Valle de Ecatepec, ubicado en municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

b).- La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, a nombre del señor JOSE LUIS ROMERO ARREGUIN y la correspondiente a mi favor...

HECHOS

1.- Con fecha 15 (quince) de marzo de 1993 (mil novecientos noventa y tres), una vez satisfecha en su totalidad el importe del precio pactado, celebré contrato privado de compraventa, con los señores JOSE LUIS ROMERO ARREGUIN y su esposa LAURA LIDIA COLORADO DE ROMERO, respecto del departamento 201, del edificio 109, manzana 1, de la calle Abeto, del fraccionamiento Valle de Ecatepec, Estado de México...

2.- Desde esta fecha... he realizado actos de disposición y de dominio sobre el mismo de tal suerte que lo he poseído en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, de manera que he cubierto las contribuciones, derechos y servicios correspondientes al mismo, situación que tes consta a diversas personas...

3.- De acuerdo con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla el inmueble precitado se encuentra inscrito a favor del Sr. JOSE LUIS ROMERO ARREGUIN bajo la partida 1251, volumen 1056, Libro 1º, Sección 1ª de fecha 26 de junio de 1991 y con superficie, medidas y linderos: superficie: 59.31 metros cuadrados.

a) Al SW: 1.22 metros con vacío área común del régimen y 8.67 m con Dpto. 202 del mismo edificio.

b) Al NW: 6.96 m con fachada lateral a vacío a área común del Conjunto Habitacional y 2.45 m con vacío a área común del mismo régimen.

c) Al NE: 5.82 m, 1.62 m con fachada principal a vacío a área común del Conjunto Habitacional y 0.80, 1.65 m con vacío a área común del mismo régimen; y

d) Al SE: 4.17 m, 2.79 y 2.85 m con vacío a área común del régimen.

e) Abajo con Dpto. 101.

- f) Arriba con Dpto. 301.
g) Factor de indivisos al régimen 3.0389 %.
h) Factor de indivisos al Conjunto Habitacional 0.3607 %.

4.- En virtud de haber poseído el inmueble multicitado por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, vengo a promover juicio de usucapión en contra del Sr. JOSE LUIS ROMERO ARREGUIN, a fin de que previos los trámites procedentes, se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo y en consecuencia se ordenen la cancelación de la inscripción que aparece a su nombre y se realice la correspondiente a mi favor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Ecatepec de Morelos, Estado de México, a ocho de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

714-B1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: MARIA DE LOS ANGELES CERDA RANGEL.
EXPEDIENTE NUMERO: 312/2006.

SERGIO VILLEGAS RUIZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que los une, b) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, c) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total conclusión. Ignorándose su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, debiendo fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la notificación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el mismo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de listas y Boletín Judicial, quedan las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en este municipio, y en el Boletín Judicial.-Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a quince de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Nezahualcóyotl, México, Lic. Leonor Ornelas Galindo.-Rúbrica.

716-B1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

NORBERTO ARIZA MENDEZ.

ANA AURORA ARIZA ALVARADO, por su propio derecho, en el expediente número 263/2006-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 36, de la manzana 03, de la calle Adolfo López Mateos número 45, de la colonia Manantiales en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 13.60 m con lote 37; al sur: 13.60 m con lote 35; al oriente: 10.00 m con lote 4 y al poniente: 10.00 m con calle Adolfo

López Mateos, con una superficie de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

717-B1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DARIO MELON BELTRAN E IGNACIO CALDERON AGUILAR.

IGNACIO CALDERON MONDRAGON Y DELFINA SERRATO SERRATO, por su propio derecho, en el expediente número 833/2005-1, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 32, de la manzana 378, de la colonia Aurora en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 31; al sur: 17.00 m con lote 33; al oriente: 09.00 m con calle Cecilia y al poniente: 09.00 m con lote 10, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

718-B1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FELIX ALVAREZ CARRASCO Y PRADOS DE ARAGON, S.A.

JOSE ENRIQUE OLIVERA FERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 974/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 4 cuatro, de la manzana 22 veintidos, de la colonia Prados de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 151.22 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.563 m con lote 3 tres; al sur: 22.763 m con Prados de Tabachin; al oriente: 7.00 m con lote 5 cinco y al poniente: 7.33 m con Prados de Pirules. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía,

haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

719-B1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

OLIVERIO ACEVEDO ROA Y LLAMADO A JUICIO MARIO JIMENEZ VILLEGAS.

La parte actora ARSEÑO MENDEZ MARTINEZ, por su propio derecho, en el expediente número 845/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 50, de la manzana 342, de la calle Joaquinita número 398, esquina con Avenida Rancho Grande, colonia Aurora (actualmente conocida como colonia Benito Juárez) de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 153.90 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.10 m con lote 49; al sur: en 17.10 m con Avenida Rancho Grande; al oriente: en 9.00 m con calle Joaquinita y al poniente: en 9.00 m con lote 25. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, haciéndoles saber la instauración del presente juicio y que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintitrés de mayo del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

710-B1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

DISTRIBUCIONES EXCLUSIVAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION UNO, S.A. (D.E.I.C.S.A. 1) Y DISTRIBUCIONES EXCLUSIVAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, S.A.

JOSE ANTONIO PEREZ ABUIN en representación de la Sociedad denominada INMOBILIARIA JAPA, S.A. DE C.V., en el expediente número 876/2005, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 3, de la Colonia Parque Industrial Nezahualcóyotl, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.83 m con lotes 13 y 14; al suroeste: 29.98 m con Avenida Cielito Lindo; al sureste: 62.47 m con lote cuatro; al noroeste: 51.83 m con el lote dos, con una superficie total de 1.671 metros cuadrados, fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 30 de marzo del 2000, mi presentada, como compradora celebró contrato de compra venta con el señor BLAS JIMENEZ ORTEGA, respecto del lote de terreno antes mencionado, lo anterior lo acredito con la escritura número 27918 de fecha 30 de marzo del 2000, por su parte el señor BLAS JIMENEZ ORTEGA, adquirió el inmueble mediante compra venta realizada el día 1º de

octubre de 1999, tal y como consta en la escritura pública 45,993 de esa misma fecha, según se desprende de la escritura detallada anteriormente, el señor ALBERTO CAMERINO HERNANDEZ HERNANDEZ, adquirió a su vez el inmueble detallado anteriormente, mediante sentencia definitiva de fecha 13 de abril de 1999, dictada por el C. Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, (que hoy día es el Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Ciudad Nezahualcóyotl), en el juicio ordinario civil sobre usucapión, expediente 683/98, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por virtud de la cual se declaró que dicho inmueble había usucapido a su favor, dicha resolución quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa ciudad, cabe aclarar que el señor CAMERINO HERNANDEZ HERNANDEZ, adquirió el inmueble objeto del presente negocio, mediante contrato de compra venta privado celebrado el 20 de agosto de 1988, con el señor PABLO ALVAREZ HERNANDEZ, lo cual se manifiesta con el propósito de identificar bajo que título y desde que fecha asumió la posesión y dominio del bien, lo cual se acredita mediante la copia certificada de todo lo actuado en dicho procedimiento, la sentencia a que hago referencia en el hecho inmediato anterior, se dictó en el juicio tramitado ante el C. Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México (que hoy día es el Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ciudad Nezahualcóyotl, identificado con el número de expediente 683/98, en donde consta que ALBERTO CAMERINO HERNANDEZ HERNANDEZ, mantuvo la posesión del inmueble con las condiciones requeridas para usucapir desde el 20 de agosto de 1988 y que por ello mismo se convirtió en propietario del mismo, ahora bien es importante señalar que desde la fecha en que mi mandante adquirió el inmueble, y hasta el día de hoy, ha venido poseyendo dicho inmueble, en concepto de propietario, en forma pública, pacífica, continua, verbigracia, es pacífica ya que adquirió dicho bien sin mediar violencia, sino mediante un contrato de compra venta celebrado con BLAS JIMENEZ ORTEGA, quien en ese entonces, aparecía como propietario en el Registro Público de la Propiedad (lo que constituye en sí, la causa generadora de la posesión de mi poderdante), es continua, ya que la misma y la que ostentaron los anteriores adquirentes del inmueble, no se ha interrumpido por alguno de los medios señalados en el artículo 5.139 del Código Civil vigente para el Estado de México, también es pública y a título de dueño, habida cuenta de que mi mandante disfruta y se ostenta como dueño del bien de manera que es conocida por todos los vecinos del lugar, incluso porque mi mandante arrienda el inmueble a ESPUMADOS ABSA, S.A. DE C.V., desde años atrás, además debe considerarse la posesión de la actora, con especial atención a lo dispuesto por el artículo 5.136 del Código Civil vigente en el sentido de que el poseedor y el de quien la adquirió es decir deberá tomarse en cuenta que la posesión susceptible de usucapir data del 20 de agosto de 1988, particularmente mi mandante se ha ostentado públicamente como dueño del inmueble, ya que ha venido cubriendo todos y cada uno de los gastos, contribuciones, derechos y mantenimiento relativos al inmueble, igualmente es importante señalar que los anteriores poseedores del inmueble, también vinieron poseyendo dicho bien en concepto de propietarios, en forma pública, pacífica y continua, es el caso que con fecha 5 de octubre del 2000, mi mandante fue notificado de la demanda de amparo interpuesta por "DISTRIBUCIONES EXCLUSIVAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION UNO", S.A. (D.E.I.C.S.A. 1), misma que se ostenta también como propietaria del inmueble objeto del presente juicio, la cual fue radicada inicialmente en el Juzgado Quinto de distrito en el Estado de México, expediente número 258/2000-III, y posteriormente con el mismo expediente, en el Juzgado Quinto de Distrito "B" del Estado de México. Como secuencia de dicho juicio de amparo y mediante sentencia dictada en revisión, con fecha 15 de octubre de 2002, por el Tercer Tribunal Colegiado en materia Civil del Segundo Circuito, en el toca número 211/2002, se otorgó el amparo y protección en favor de DISTRIBUCIONES EXCLUSIVAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION UNO", S.A. (D.E.I.C.S.A. 1), en contra del ilegal emplazamiento y de todo lo actuado en el expediente 683/98, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y su ejecución, en estas condiciones mi mandante se ve en la necesidad de demandar de DISTRIBUCIONES EXCLUSIVAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, S.A. Y DE DISTRIBUCIONES EXCLUSIVAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION UNO", S.A. (D.E.I.C.S.A. 1), la usucapión del inmueble anteriormente

mencionado y demás prestaciones detalladas en el proemio del presente curso, invocando parcialmente lo dispuesto por el artículo 5.136 del Código Civil, en el sentido de que el poseedor de un bien puede usucapir tomando en cuenta el tiempo que la posee y el de quien la adquirió de tal suerte que la posesión susceptible de usucapir data desde agosto de 1988, habiendo entonces transcurrido a la fecha más de 17 años; igualmente con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 5.140 del Código Sustantivo, en el sentido de que la usucapión de los bienes inmuebles "SE PROMOVERA CONTRA EL QUE APAREZCA COMO PROPIETARIO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, SE ADOSA AL PRESENTE CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EMITIDO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, EN DONDE SE DESPRENDE EL NOMBRE DEL ACTUAL PROPIETARIO ES: DISTRIBUCIONES EXCLUSIVAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, S.A.; en el caso de que el suscrito ha reunido todos los requisitos legales para obtener la propiedad del lote de terreno materia del juicio, bajo protesta de decir verdad desconozco el domicilio y paradero de la parte codemandada. Ignorándose el domicilio de la parte codemandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte codemandada en la secretaría de este juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esa localidad que lo es el de Ocho Columnas, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica. 722-B1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 79/2006.

C. NORBERTO MAYA PEREZ.

Se le hace saber que la señora HONORIA HERNANDEZ SANCHEZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en virtud de cumplirse la hipótesis prevista en la fracción XIX del numeral 4.90 del Código Civil para el Estado de México, como se desprenderá la propia relatoría de hechos de esta demanda. B).- El pago de gastos y costas que dinamen del presente asunto, Toda vez que refiere la actora que: "...Hace treinta y dos años mi esposo y ahora demandado NORBERTO MAYA PEREZ, esto es el 24 de noviembre del año de 1974, nos abandono a nuestra suerte, desde entonces, ha habido una completa y plena separación al grado que desconozco su domicilio o paradero actual...". Por lo que por auto de fecha siete de abril del año en curso, se ordenó emplazarlo a través de edictos, y por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial-Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica. 720-B1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A VALMYS LAZARA ORTIZ CABRERA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 74/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el señor CARMELO ISMAEL JIMENEZ GARCIA, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha quince de mayo del año dos mil seis, el Juez ordenó se le emplazara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibida que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, en tal virtud, se le hace saber a usted que: el señor CARMELO ISMAEL JIMENEZ GARCIA, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, lo cual se formula al amparo de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta localidad, y en el Boletín Judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado, edictos que se expiden en Lerma, México, el día veinticuatro de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica. 1986.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 574/2005.

DEMANDADA: SARAI MENDEZ VAZQUEZ.

FRANCISCO JAVIER GUIZAR REYES, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 15, de la manzana 60, super manzana 23, ubicado en calle Lago Ginebra, con número oficial 25, de la Colonia Agua Azul, Sección Pirulas de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 14; al sur: 16.82 m con lote 16; al oriente: 9.00 m con lote 40; al poniente: 9.00 m con Avenida 62, con una superficie total aproximada de 151.38 metros cuadrados, manifestando que con fecha 8 de enero de 1999, el señor J. JESUS SORIA DIAZ y de su señora esposa MARTHA AGUILAR CRUZ, celebraron contrato privado de compraventa, respecto del lote de terreno antes descrito, que desde que lo compro, lo ha poseído en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, ya que desde que lo compro ha venido realizando construcciones y mejoras por cuenta de su propio peculio. Por lo que ignorándose sus domicilios se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto comparezca a contestar la demanda hecha en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica. 721-B1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 07/2006, promovido por CARLOS ROSANO TOVAR en contra de BANCO MEXICANO SOMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, actualmente BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, relativo al juicio ordinario mercantil, las siguientes prestaciones: 1.- De BANCO MEXICANO SOMEX S.A., actualmente BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. y de ARFRA INGENIERIA, S.A. DE C.V. a).- El cumplimiento del CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA, de fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y siete, y respecto de los bienes inmuebles consistentes en las BODEGAS MARCADAS CON LOS NUMEROS VEINTINUEVE (29) y TREINTA (30) de la NAVE MARCADA CON LA LETRA "D" de la Central de Abastos de Toluca, Estado de México, ubicada en la avenida José López Portillo kilómetro cuatro punto cinco, en la Delegación Municipal de San Mateo Otzacatipan, en el municipio de Toluca, Estado de México, inmuebles con una superficie de área privativa cada uno de 139.75 metros cuadrados, superficies a las cuales se les deben de adicionar lo correspondiente a; los cajones de estacionamiento y las partes alicuotas que les correspondan, en dicha Central de Abastos por estar sujetas al Régimen de Condominio Horizontal. Y que me permito describir en el hecho marcado como IV de la presente demanda. b).- En términos de la cláusula octava del contrato a que se hace referencia en el inciso anterior, el otorgamiento y firma de la escritura pública que me acredite como propietario de los inmuebles que dieron origen al contrato base del presente proceso y en caso de negación la otorgue su H. Señoría en rebeldía de la demandada, ante el Notario Público que designaré en el momento procesal oportuno, respecto de los inmuebles que más adelante detallaré en los hechos correspondientes; y c).- La nulidad del Contrato de Fideicomiso en Garantía que celebró el 7 de enero de 1992 registrado en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 67-6164, volumen 185, libro segundo a fojas 10 de fecha 4 de junio de 1992 como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, con el BANCO DEL PEQUEÑO COMERCIO SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANPECO), actualmente BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN LIQUIDACIÓN, por lo que hace al inmueble referido en la prestación anterior. 2.- DEL BANCO DEL PEQUEÑO COMERCIO SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANPECO). Actualmente BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN LIQUIDACIÓN Y ARFRA INGENIERIA, S.A. DE C.V. a).- La nulidad del Contrato de Fideicomiso en Garantía que celebraron en fecha 7 de enero de 1992 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el volumen 185, libro segundo, a fojas 10, bajo la partida número 67-6164 de fecha 4 de junio de 1992, como fiduciario y fideicomisario en primer lugar, con BANCO MEXICANO SOMEX S.A. actualmente BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., en su calidad de fiduciario en el FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE CENTROS DE ABASTO POPULAR (FICOCAP), como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar y con ARFRA INGENIERIA S.A. DE C.V., como fideicomitente; por lo que hace: LAS BODEGAS MARCADAS CON LOS NUMEROS VEINTINUEVE (29) y TREINTA (30) de la NAVE MARCADA CON LA LETRA "D" de la Central de Abastos de Toluca, Estado de México, ubicada en la Avenida José López Portillo kilómetro cuatro punto cinco, en la Delegación Municipal de San Mateo Otzacatipan, en el Municipio de Toluca, Estado de México, inmuebles con una superficie de área privativa cada uno de 139.75 metros cuadrados, superficies a las cuales se les deben de adicionar lo correspondiente a los cajones de estacionamiento y las partes alicuotas que les correspondan, en dicha Central de Abastos por estar sujetas al Régimen de Condominio Horizontal. Y que me permito describir en el hecho marcado como IV de la presente demanda. b).- La nulidad del contrato de Apertura de Crédito simple con garantía fiduciaria que celebraron el 20 de mayo de 1992 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el volumen 23, libro segundo de comercio, a fojas 34, bajo la partida número 193-7894, de fecha 10 de noviembre de 1992, por lo que hace a los inmuebles referidos en la prestación anterior. c).- Como consecuencia de lo anterior, la extinción parcial y proporcional del fideicomiso de garantía y la cancelación del gravamen del crédito que pesa sobre el inmueble. d).- El pago de los gastos y costas que originen el presente juicio. HECHOS: I.- 1.- Como lo acredito con la copia certificada del acta número 153, celebrada

ante la fe del Notario Público número 15 de esta ciudad capital, Licenciado Gabriel M. Ezeta Moll fue protocolizado el Contrato de Fideicomiso celebrado como fideicomitente el Gobierno Constitucional del Estado de México; representado por su Gobernador de aquel entonces licenciado Alfredo del Mazo González y como fiduciario la demandada BANCO SANTANDER SERFIN S.A., anteriormente BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 247-464 volumen 10, libro tres, de fecha 14 de febrero de 1986. 2.- En el año de mil novecientos noventa y uno, con motivo de la reubicación del comercio que se encontraba establecido en el Mercado Juárez de esta ciudad, el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Desarrollo Económico de su Dirección General de Abasto del Fideicomiso para la Construcción y Operación del Centro de Abastos Popular (FICOCAP), el H. Ayuntamiento de Toluca y ARFRA INGENIERIA S.A. DE C.V. promovieron la venta de locales comerciales en condominio, construidos sobre los predios que se ubican en el kilómetro 4.5 de la Vía José López Portillo, en la Central de Abastos de Toluca, perteneciente a San Mateo Otzacatipan de esta ciudad. 3.- La promoción de venta a que me refiero en el hecho anterior, derivó de un convenio celebrado entre el Fideicomiso para la Construcción y Operación del Centro de Abastos Popular (FICOCAP), y la empresa ARFRA INGENIERIA S.A. de C.V. en fecha 5 de junio de 1991, en el que se autorizaba a la última de las mencionadas, ARFRA INGENIERIA S.A. de C.V., a la comercialización de los espacios de la Central de Abastos de Toluca, aunado a la circunstancia de que le fue otorgado poder para actos de dominio, según lo acredita con el testimonio notarial número 6074 celebrado ante la fe del Notario Público número Uno, de esta ciudad y el número 13074, celebrado ante la fe del Notario Público número Uno del Distrito Judicial del Oro, Estado de México. 4.- En atención al convenio referido en el hecho anterior y a la promoción de venta a que me refiero en el hecho II de la presente demanda, adquirí de ARFRA INGENIERIA S.A. de C.V. en fecha 5 de junio de 1997 mediante compraventa a plazos, las bodegas comerciales 29 y 30 de la Nave marcada con la letra "D" de la Central de Abastos de Toluca, Estado de México, cuyos linderos y medidas son: BODEGA 29, al norte: 6.50 metros con andén de carga y descarga; al sur: 6.50 metros con bodega número 30, al este: 21.50 metros con bodega 31; al oeste: 21.50 metros con bodega 27, con una superficie de 139.75 metros cuadrados. Al frente con un andén de carga y descarga, cuenta con una área descubierta de dos cajones de estacionamiento para trailers que comprende una superficie total de 96.20 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 6.50 metros con patio de maniobras; al sur: 6.50 metros con andén de carga y descarga; al este: 14.80 metros con cajón de estacionamiento de bodega número 31; al oeste: 14.80 metros con cajón de estacionamiento de bodega número 27. BODEGA TREINTA (30) de la NAVE MARCADA CON LA LETRA "D" con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.50 metros con bodega 29; al sur: 6.50 metros con andén de carga y descarga; al este: 21.50 metros con bodega 32; al oeste: 21.50 metros con bodega 28, con un superficie total de 139.75 metros cuadrados. Al frente con un andén de carga y descarga, cuenta con una área descubierta de dos cajones de estacionamiento para trailers que comprende una superficie de 96.20 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 6.50 metros con andén de carga y descarga; al sur: 6.50 metros con patio de abastos; al este: 14.80 metros con cajón de estacionamiento de bodega número 32; al oeste: 14.80 metros con cajón de estacionamiento de bodega número 28 de la Central de Abastos de Toluca, Estado de México, ubicada en la Avenida José López Portillo kilómetro cuatro punto cinco, en la Delegación Municipal de San Mateo Otzacatipan, en el Municipio de Toluca, Estado de México, inmuebles con una superficie de área privativa cada uno de 139.75 M2, superficies a las cuales se les deben de adicionar lo correspondiente a los cajones de estacionamiento y las partes alicuotas que les correspondan y que he descrito, en dicha Central de Abastos por estar sujetas al Régimen de Condominio Horizontal. Pactando como precio total del inmueble la cantidad de \$2,167,200.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más el 15% del impuesto al valor agregado quedando un total de \$2,492,280.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.). Cantidad que fue cubierta en su totalidad tal y como lo acredito con los recibos que me fueron expedidos marcados con los números 1858, 1901, 1812, 1813, 1853, 1905 y 1910, así como dos pagares con el sello de pagado. 5.- Con fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y siete al haber cubierto el precio

convenido del inmueble objeto del contrato de compraventa me fue entregada la posesión por conducto de ING. JOSE ARTURO SANCHEZ OCHOA Administrador Unico de ARFRA INGENIERIA, S.A. de C.V., fecha desde la cual me encuentro en posesión del mismo y al corriente del pago del impuesto predial, tal y como lo acreditó con los anexos cinco y seis. 6.- Es el caso que desde la fecha 31 de julio de 1998 cubrí el precio total del inmueble objeto del contrato y que me fuera entregado, he insistido al demandado BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. actualmente BANCO SANTANDER SERFIN S.A., y AFRA INGENIERIA, S.A. DE C.V., para que me otorgue y firme la escritura correspondiente, sin que hasta la fecha lo hayan hecho, motivo por el cual me veo en la necesidad de demandarle en la forma y términos que lo hago. 7.- Como lo acreditó con los certificados de existencia de gravámenes que me fuera expedidos por el C. Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial, en fecha 23 y 25 de noviembre del año en curso, respecto de los inmuebles que fueron objeto del contrato, se acredita que éste es propiedad de la demandada BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., actualmente BANCO SANTANDER SERFIN S.A., y en el mismo aparece la constitución del fideicomiso, como fiduciario BANPECO inscrito en el volumen 185, libro segundo, a fojas 10, bajo la partida 67-6164 de fecha 4 de junio de 1992 y del crédito por \$ 103,142'000.000.00 inscrito por BANPECO, en el volumen 23 del libro segundo de comercio a fojas 34, bajo la partida 193-7894 de fecha 6 de noviembre de 1992. 9.- Como lo acreditó con la copia certificada del Testimonio Notarial número 6074 los demandados celebraron Contrato de Fideicomiso ante la fe del Notario Público número Uno de esta ciudad, en fecha 7 de enero de 1992, por una parte como fideicomitente BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C., actualmente BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. en su calidad de fiduciario en el FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE CENTROS DE ABASTO POPULAR, FICOCAP, y la empresa AFRA INGENIERIA S.A. DE C.V., y por otra parte como fiduciaria y fideicomisario en primer lugar el BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO, S.N.C. 10.- En el precitado contrato de fideicomiso a que me refiero en el hecho anterior, la codemandada BANCO MEXICANO SOMEX S.A. SNC, actualmente BANCO SANTANDER SERFIN S.A., a pesar de que en fecha 5 DE JUNIO DE 1997 me había vendido las bodegas comerciales 29 y 30 de la nave marcada con la letra "D" de la Central de Abastos de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias han quedado descritas, ilegítimamente lo señalo para que formara parte del patrimonio del fideicomiso, tal como se acredita y consta en el Certificado de Gravámenes; motivo por el cual me veo en la necesidad de demandar la nulidad de dicho contrato y como consecuencia su cancelación la extensión parcial y proporcional del fideicomiso de garantía. 11. La codemandada ARFRA INGENIERIA, S.A. DE C.V., a pesar de tener conocimiento de que se me había vendido desde el 5 DE JUNIO DE 1997, el local comercial número 29 y 30, de la Central de Abastos de Toluca, porque esta fue la intermediaria para la celebración de la compraventa, celebro sin mi consentimiento un contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Fiduciaria con el BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN LIQUIDACION, por la cantidad de \$ 103,142'000.000.00, otorgando como garantía, entre otras, el local comercial que yo había adquirido como ha quedado señalado, con anterioridad a la celebración de este contrato cuya nulidad se demanda. 12.- En los términos del artículo 2269 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, de aplicación supletoria del Código de Comercio, se establece que ninguno puede vender sino lo que es de su propiedad, de esta regla se deduce que nadie puede gravar un bien si no es de su exclusiva propiedad y en caso, los demandados en contravención al dispositivo legal invocado dieron el inmueble que adquirí y que fue objeto del contrato de compraventa, indebidamente, para formar parte de un fideicomiso y como garantía para el otorgamiento de un Contrato de Simple con Garantía Fiduciaria, motivo por el cual me veo en la necesidad de demandar la nulidad de los mismos, única y exclusivamente por lo que hace al inmueble descrito en el hecho "4" de la presente demanda.

Se ordena emplazar a la parte demandada "ARFRA INGENIERIA", S.A. DE C.V., a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que sea

realizada la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, previéndole además a efecto de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se harán por Lista y Boletín Judicial; fijando además en la puerta o tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la publicación. Dado en Toluca, México, a los veintiún días del mes de abril del dos mil seis.-Doy fe.- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica. 1944.-31 mayo, 12 y 22 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MA. DEL CARMEN GOMEZ DELGADILLO, por su propio derecho ha promovido ante este juzgado bajo el número de expediente 590/2006, el procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del terreno de común repartimiento denominado "Sin Nombre", que se encuentra ubicado en la calle Dieciocho de Marzo sin número, del pueblo de Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 917.50 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 13.53 m y linda con María de la Luz Martínez Alba; al sur: en 14.21 m y linda con calle Dieciocho de Marzo; al oriente: en 63.79 m y linda con Juan de Dios Peza Chavarria; al poniente: en 68.50 m y linda con Arturo Galindo Campos.

Para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer de México, mismo que se expide a los ocho días del mes de junio del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdés Sánchez.-Rúbrica. 879-A1.-19 y 22 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

CARLOS FLORES VILLANUEVA.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que LORNA HERLINDA NARANJO AGUILERA, promueve por su propio derecho ante el Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por LORENA HERLINDA NARANJO AGUILERA, en contra de CARLOS FLORES VILLANUEVA Y OTROS, en el expediente número 441/2001-1, respecto de lote de terreno número 20, de la manzana 67, de las calles de Guatemala, Colonia Jardines de Cerro Gordo, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 m colinda con lote 21; al sur: en 17.50 m colinda con calle Aguilas; al oriente: en 8.45 m colinda con lote 19; y al poniente: en 8.45 m colinda con calle Guatemala, con una superficie total de (147.87 ciento cuarenta y siete punto ochenta y siete metros cuadrados), haciéndose saber que deberá presentarse a este juzgado en el término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación de los edictos mencionados, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación de esta ciudad, y hágase las citaciones de estos en la tabla del juzgado. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, dos de mayo de dos mil dos.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

2077.-9, 22 junio y 5 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de FARIAS LOPEZ MARIA TERESA, Exp. 310/99, el C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó un auto de fecha veintidós de mayo del año en curso que en su parte conducente dice: "...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día cuatro de julio del año en curso, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con domicilio en: Av. Hidalgo 1, edificio 3, departamento 401, Fraccionamiento V. Colonia Unidad Habitacional Los Pájaros, C.P. 54730, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes características: El departamento ubicado en el cuarto nivel de un edificio de cinco niveles, el cual se distribuye en un solo piso de la siguiente manera: estancia, comedor, cocina, dos recámaras, un baño completo y zotihueta (construcciones T-1), el departamento cuenta con derecho de uno de un cajón de estacionamiento al descubierto en Playa.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Monitor, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, a fin de que convoque postores por medio de edictos que se publicarán en los lugares de costumbre como son los tableros de avisos del Juzgado de dicha entidad, en la Receptoría de la misma, en el periódico de mayor circulación de dicha localidad y en la GACETA OFICIAL del Estado, debiendo de insertar en el edicto correspondiente las características del bien a rematar.-México, D.F., a 31 de mayo de 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

835-A1.-12 y 22 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUENSE POSTORES.

Que en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERFIN IS DE R.L., DE C.V., en contra de CARREIRO VALLE JOSE ANTONIO, expediente: 583/04, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ha dictado unos autos de fechas veintiocho de marzo y nueve de mayo del dos mil seis, en el que señala las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de julio del dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble consistente en la vivienda 33, tipo duplex, prototipo DX-7.50, construida sobre el lote 3 de la manzana "D" del fraccionamiento Manuel Villada, en el municipio de Lerma de Villada, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "A" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes, número 132, tercer piso, torre sur; en la Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.-México, D.F., a 18 de mayo del 2006.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María Guadalupe Vázquez Torres.-Rúbrica.

835-A1.-12 y 22 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSE LUIS LANDA MUÑOZ, expediente 222/2002, la C. Juez 48º de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las once horas del día cuatro de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble consistente en: departamento de interés social marcado con el número doscientos cuatro, edificio "A", sujeto al régimen de propiedad en condominio vertical, edificado sobre el lote siete, de la manzana I, denominado "Valle", del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "La Loma", ubicado en el camino al deportivo, sin número del pueblo de Buenavista, municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de cuarenta y nueve punto novecientos sesenta y cinco metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$176,900.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que arroja el avalúo realizado en autos.

Para ser publicados por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico "Diario Monitor".-México, D.F., a 18 de mayo del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

835-A1.-12 y 22 junio.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de URIBE GODINEZ ISMAEL ARTURO Y MARIN VENTURA DE URIBE GLORIA, expediente: 220/2004, el C. Juez Noveno de lo Civil del Distrito Federal dictó un auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil seis, que en su parte conducente dice: se señalan doce horas del día cuatro de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en: calle Real de Atizapán, edificio E, departamento 102, colonia Real de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, C.P. 52945, Estado de México, sirviendo de base para el remate el precio de avalúo más alto la cantidad de \$367,700.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y en postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los lugares públicos de costumbre, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en el periódico "Diario el Monitor" y en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los estrados del Juzgado Exhortado, Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad. México, D.F., a 28 de abril del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Margarita Ramírez Hernández.-Rúbrica.

2096.-12 y 22 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente número 402/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PRISCILIANO BERNAL JUAREZ en contra de VICTOR MANUEL ARCEO DIAZ Y MARIA GUADALUPE HERNANDEZ ARTEAGA, el Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las once horas del día siete de julio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en casa número 41, Callejón de los Tulpanes, Fraccionamiento Jardines del Alba, y terreno sobre el cual esta construida, que es el lote número 5, de la manzana 41, del distrito habitacional H-11, en Cuautitlán Izcalli, México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 890,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose anunciar su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, por tres veces dentro de nueve días, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, se convoca a postores.

Y se expide a los seis días del mes de junio de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.

836-A1.-12, 16 y 22 junio.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 832/98.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. COMO NUEVA TITULAR DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS en contra de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. COMO FIDUCIARIA EN LOS FIDEICOMISOS IDENTIFICADOS CON LOS NUMEROS F/6303 Y F/6304 Y OTROS, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintinueve de mayo del dos mil seis, en el que ordenó sacar a remate en primera almoneda el día diez de julio del año en curso, a las diez horas con treinta minutos, el inmueble ubicado en Avenida Lomas del Encanto número 42, (lote 7, manzana XXI), del Fraccionamiento Club de Golf Lomas Country Club, en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 17'250,000.00 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico La Jornada, en los tableros de avisos de la Tesorería, en los tableros de avisos de este juzgado y en los tableros de avisos del juzgado competente en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación en su localidad, en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de la receptoría de rentas de su jurisdicción. México, D.F., a 1 de junio del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Octaviano López Cruz.-Rúbrica.

836-A1.-12, 16 y 22 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 425/98.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: CARLOS MORALES BERMUDEZ.
DEMANDADO: OLGA SANCHEZ RAMOS.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha uno de junio del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, se ordenó convocar postores por medio de edictos, respecto del incidente de liquidación de la Sociedad Conyugal: Señalándose las trece horas del día tres de julio del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Norteamérica número sesenta y tres, lote seis, manzana B, Segunda Sección, Fraccionamiento Las Américas, Naucalpan, Estado de México, con una superficie de ciento sesenta y un metros, treinta y siete centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al nor-oriente: en doce metros, cincuenta centímetros con lote dos, al oriente: en trece metros, ochenta centímetros con lote cinco, al sur: en doce metros, con calle Norteamérica, y al nor-poniente: en veintitrés metros, cuarenta centímetros con lote siete, por lo que anúnciese a su venta en almoneda pública en un precio no menor de \$1,351,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor del avalúo más alto calculado en autos, y por lo tanto, el que mayor beneficio reporta para ambas partes, por tratarse de un bien afecto a la sociedad conyugal, debiendo convocarse postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, de manera que entre la publicación y la fijación del último edicto medie un tiempo que no sea menor de siete días hábiles, publicaciones que deberán realizarse en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación y tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, pudiendo los exconyuges hacer valer su derecho del tanto exhibiendo el cincuenta por ciento de la cantidad antedicha, a efecto de consolidar la propiedad a su favor.-Naucalpan de Juárez, México, 06 de junio del 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

849-A1.-13 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 346/2006, el señor TOMASA HERNANDEZ MATIAS, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle de Hidalgo sin número, en San Mateo Moxoquilpan, municipio de Otzolotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.60 m con Juan Iglesias; al sur: 28.00 m con Pedro Hermenegildo Hernández Matías; al oriente: 17.00 m con Carlos Escamilla Matías, al poniente: 17.00 m colindando con camino vecinal hoy calle Hidalgo sin número, con una superficie de 430 metros. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día cinco de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial.-Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

2201.-19 y 22 junio.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
ANTONIO LIRA PEREZ.

Se hace de su conocimiento que la actora GUADALUPE SANCHEZ VALENCIA, en el expediente 1329/05, relativo al juicio divorcio necesario, fundando en la causal IX, del artículo 4.90 del conducente dice: Ecatepec, México, diez de mayo de dos mil seis, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese al señor ANTONIO LIRA PEREZ, por medio de edictos que contendrán una relación suscita de la demanda por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en al de la última publicación al contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, deberá fijarse además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado con las copias simples de traslado correspondiente.

Relación sucinta de la demanda, prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial que tengo con la hoy demandado señor ANTONIO LIRA PEREZ; B).- La guarda y custodia de los menores MARIA DE JESUS Y CARLOS ISRAEL de apellidos LIRA SANCHEZ. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Ecatepec de Morelos, México, 18 de mayo del 2006.-
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica. 2117 -13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MERCEDES MARTINEZ DEL CAMPO DE BERNAL.

La parte actora VICTOR RAMIREZ YAÑEZ, por su propio derecho, en el expediente número 829/2003, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 2, de la manzana C, de la colonia Juárez Pantitlán de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 136.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con y colinda con lote 17; al sur: en 17.00 m y colinda con lote 57; al oriente: en 8.00 m y colinda con lote 54 y al poniente: en 8.00 m y colinda con calle 1ª Cerrada de Porfirio Díaz (física). Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, haciéndole saber la instauración del presente juicio y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a uno (1) de junio del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

772-B1.-13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1040/2005.

DEMANDADO: ALICIA TREJO.

En cumplimiento al auto de fecha primero de junio del dos mil seis, que ordena el emplazamiento a la parte demandada mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: EL C. ALFONSO VILLANUEVA LI, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 29, manzana 203, de la calle 30 número 153, de la colonia Estado de México, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.70 m con lote 30, al sur: en 20.70 m con lote 28, al oriente: en 10.00 m con lote 2, al poniente: en 10.00 m con calle 30, con una superficie de: 207.00 m2. Y que en fecha siete de enero de mil novecientos noventa y nueve, celebre contrato de compraventa con la señora MARIA GUADALUPE MELCHOR DOMINGUEZ, respecto del inmueble en mención, en el precio de CUATROCIENTOS MIL PESOS, la posesión la he tenido en calidad de propietario, ininterrumpida, pacífica, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a seis de junio del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

774-B1.-13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSUE ROBERTO MALDONADO DIAZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 451/2005, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. DE C.V. Y FABIAN VALENTIN CANO SOBRINO, respecto del predio ubicado en la calle 19, manzana 105, lote 17 y 18 del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cuenta con una superficie total de 168.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 14.00 m con lote 03 y 04; al noreste: 12.00 m con lote 16; al sureste: 14.00 m con calle 19; al suroeste: 12.00 m con lote 19, dicho inmueble lo adquirí en por contrato de privado de compraventa de fecha uno de febrero del año de mil novecientos noventa y cuatro, con el C. FABIAN VALENTIN CANO SOBRINO, mismo que me dio en posesión en la misma fecha, el cual he venido habitando desde entonces, en forma pacífica, pública, continua, el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, México, bajo los siguientes datos registrales: partida 146, volumen 42, libro primero, sección primera, a favor de FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. Por lo que se ordenó emplazar a FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. DE C.V. Y FABIAN VALENTIN CANO

SOBRINO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, procedase a emplazarle por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy Fe.- Ecatepec de Morelos, México, a veintiocho de mayo del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

2114.-13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: EDMUNDO GUADALUPE GUTIERREZ MARTINEZ.

AZAREL ORTEGA TELLEZ, por su propio derecho demandó en la vía ordinaria civil (guarda y custodia) de AZAREL ORTEGA TELLEZ en contra de EDMUNDO GUADALUPE GUTIERREZ MARTINEZ, registrado bajo el número de expediente 990/2005, demandó de usted las siguientes prestaciones:

Atizapán de Zaragoza, México, treinta de mayo del año dos mil seis.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a AZAREL ORTEGA TELLEZ, visto su contenido y atento al estado de los autos, como lo solicita, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a juicio al demandado EDMUNDO GUADALUPE GUTIERREZ MARTINEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, esto es emplazando a la demandada, notificándole que la actora AZAREL ORTEGA TELLEZ reclama: La guarda y custodia de su menor hija EVELIN AZAREL GUTIERREZ ORTEGA, el pago de una pensión alimenticia en favor de su menor hija, el aseguramiento de dicha pensión, el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, señalándose para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere: Que en fecha en el mes de agosto del dos tres empezaron a vivir en concubinato procreando a un menor de nombre EVELIN AZAREL GUTIERREZ ORTEGA, estableciendo su domicilio conyugal en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que desde que empezaron a hacer vida en común el demandado adoptó conductas agresivas, desobligadas que se agravaron al pasar el tiempo hasta que forzada por los constantes maltratos y vejaciones de que era objeto, decidió la actora irse a vivir a casa de sus padres, que era irresponsable al no desarrollar actividades laborales o allegarse de recursos económicos para sufragar sus necesidades al grado de que sus familias los apoyaban económicamente, que la promovente desde la fecha en que se vio forzada a dejar el domicilio ha cuidado completamente a su menor hijo a lo cual el demandado se ha mantenido completamente ajeno, dejando toda responsabilidad de su menor hijo a cargo de la actora, que el demandado siempre tuvo una actitud desobligada en cuanto a los alimentos que debía proporcionar no obstante los requerimientos que se le hacían, fundando su demanda en los artículos 4.117, 4.118, 4.129, fracción II, 4.130, 4.203, 4.203, 4.205 del Código Civil, por lo que emplácese al demandado por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del

siguiente de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a lo establecido por los artículos 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado ARMANDO HERNANDEZ AVILA, Juez Sexto Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, quien actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Bianca Estela López Millán.-Rúbrica.

844-A1.-13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

DAVID HERNANDEZ TELLEZ.

Por este conducto se le hace saber que ROSA GISELA OSORIO ESCOBAR, promovió en el expediente número 151/2005, procedimiento judicial no contencioso a efecto de hacerle saber que le ha revocado el poder otorgado en el instrumento notarial número 38,331, volumen 451, de fecha veintinueve de abril del año dos mil tres, expedido por el Licenciado Marco León Yuri Santín Becerril, Titular de la Notaría Pública número 6 del Estado de México, lo que se le hace saber para que dentro del plazo de treinta días manifieste lo que a su derecho corresponda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de abril del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

844-A1.-13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ROMAN PINEDA SANCHEZ.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 30/2006, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por LEON TORRES ALPIZAR en contra de ROMAN PINEDA SANCHEZ.

PRESTACIONES.

A).- El otorgamiento y firma de escritura definitiva de compraventa y traslado de dominio en favor del actor respecto del inmueble ubicado en la calle del Municipio Libre, sin número de la Colonia Libertad, municipio de Villa Nicolás Romero, con una superficie de 1,000 m2 un mil metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: norte: 20 m con Víctor Rocha; sur: 20 m con camino al oriente (actualmente calle de Municipio Libre); oriente: 20 m con Serafín Monroy Tapia; poniente: 50 m con Arnulfo Rodríguez, pactándose como precio de la compra la cantidad de \$ 30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional); B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, veinticuatro de mayo del dos mil seis.- Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Nuñez.-Rúbrica.

844-A1.-13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 122/2006.

DEMANDADAS: CARMEN MALDONADO DE ESPAÑA Y RAFAEL ESPAÑA AVILA.

AGUSTIN PEREZ MALDONADO, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 17, de la manzana 41, del Fraccionamiento "Jardines de Guadalupe", ubicado en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 19; al sur: 20.00 m con lote 15; al este: 7.00 m con lote 16; al oeste: 7.00 m con calle Cotija, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, manifestando que con fecha 24 de julio de 1988, la señora CARMEN MALDONADO DE ESPAÑA, con el consentimiento de su esposo RAFAEL ESPAÑA AVILA, celebraron contrato privado de compraventa, respecto del inmueble antes descrito, fijándose como precio del terreno y construcción, la cantidad de \$ 11,000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mismo que fueron pagados al momento de la firma del mencionado contrato, que desde que lo compro, lo ha poseído en forma pública, pacífica, continua y en calidad de dueño. Por lo que ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto comparezcan a contestar la demanda hecha en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndoseles por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

844-A1.-13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 571/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GERARDO GARCIA SANCHEZ en contra de FRANCISCO ROSALES HERNANDEZ Y

NAZARIO GARCIA SANCHEZ de quienes demanda la prescripción positiva respecto de una fracción del lote de terreno número 6, manzana 2, del Fraccionamiento La Comunidad ubicado en la calle Ing. Wilfrido Massieu número 22-A, La Comunidad, del municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Por lo que ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se les harán por Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden a los cuatro días del mes de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

844-A1.-13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 491/04.

ACTOR: FRANCISCO ISMAEL FLORES MATA.

DEMANDADO: BLAS ANTONIO SUAREZ ANGELES.

En el expediente marcado con el número 491/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO ISMAEL FLORES MATA en contra de BLAS ANTONIO SUAREZ ANGELES, el juez de los autos dictó el siguiente acuerdo: Convocando postores para la segunda almoneda de remate respecto de los vehículos: 1.- Marca Ford KA, modelo 2002, color azul, placas de circulación LSE-59-97 del Estado de México, con número de serie 9BFBT9NX17755188 y 2.- Vehículo Ford Dic Up de redilas, Rangel color blanco, con placas de circulación KTZ-93-785 del Estado de México, con número de serie 1F00R10092PA09933 y en su parte conducente a la letra dice:

Ecatepec de Morelos, Estado de México, 05 cinco de mayo del año 2006 dos mil seis.

Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a FRANCISCO ISMAEL FLORES MOSQUEDA, con fundamento en los artículos 1063, 1411, 1412 del Código de Comercio reformado, tomando en consideración que ha quedado sin efecto la adjudicación de bienes rematados en la almoneda celebrada en fecha veintiocho de abril del año en curso, como lo ordenará el auto de fecha veintiséis de mayo del año en curso, en consecuencia y citese nuevamente la celebración de la segunda almoneda de remate la que deberá tener verificativo a las nueve horas del día cinco de julio del presente año, por tanto, convóquese postores a través de la publicación de edictos, señalándose como base para el remate de los bienes a rematar la cantidad de \$ 101,529.00 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), debiendo publicarse los referidos edictos tres veces dentro de tres días en el Diario Judicial de la Federación y en la tabla de avisos de este tribunal. Notifíquese personalmente al demandado de la celebración de la presente almoneda.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los ocho días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

844-A1.-13, 22 junio y 3 julio.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

A: BLANCA EDITH FIGUEROA LUJANO.

En el expediente marcado con el número 1014/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ARELLE SARRAG GUSTAVO ADOLFO, VICTOR MANUEL PAZ SALAZAR, RODOLFO SALAZAR SANDOVAL Y OMAR ELIM LOPEZ PEREZ en contra de BLANCA EDITH FIGUEROA LUJANO, JORGE ARTURO LOPEZ COTERO, JUAN OCTAVIO MORENO, GRUPO EDUCACION Y LIBERTAD ASOCIACION CIVIL, JORGE EDUARDO SANCHEZ UGALDE Y MARIA GUADALUPE VALDEZ INIESTA, se demanda: La nulidad por simulación absoluta del procedimiento laboral ante la Junta Especial número ocho (8) de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, con sede en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, expediente número C.S.J.8/130/2003. Fundándose en las consideraciones de hecho siguientes: Por escrito presentado el 9 de agosto de 2002 ante la Oficialía Común Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal los actores demandaron en la vía ejecutiva civil de MARIA GUADALUPE VALDEZ INIESTA entre otras cosas el pago de la cantidad de \$ 6,627,153.00 como suerte principal y el incremento que experimentara dicha suma en virtud de la indexación a que queda sujeta por voluntad de las partes en un 1% mensual, y de JOSE EDUARDO SANCHEZ UGALDE como cónyuge de la anterior quien compareció al otorgamiento y firma de las escrituras públicas en las que la deudora constituyó el gravamen hipotecario se le demandó para que se le oyerá lo que a su derecho conviniera. Consecuentemente, la demanda fue turnada al Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil con el número de expediente 549/02 y una vez admitida se diligenció el auto de ejecución respectivo en el cual se procedió al embargo de bienes de la propiedad de los demandados recayendo sobre el inmueble ubicado en Av. Tonatico sin número (hoy número uno) denominado "Pilandilla", pueblo, hoy Colonia Santiago Tepalcapa, municipio de Cuautitlán Izcalli, quedando debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Por su parte los demandados por escrito de fecha 3 de octubre de 2002 contestaron la demanda allanándose a las pretensiones de los actores, por lo que se procedió a dictar la sentencia definitiva el día 21 de noviembre de 2002 en la que se declaró la procedencia de la acción, condenando a los demandados al pago de lo reclamado, apercibiéndolos de que en caso de no pagar en el plazo de seis meses se procedería al remate en subasta pública del bien embargado, aclarándose dicha resolución en fecha 29 de noviembre de 2002 y confirmada por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal por sentencia de fecha 6 de marzo de 2003 en el toca 422/2003. Enseguida y en virtud de que los demandados no cumplieron voluntariamente con la sentencia dictada, se procedió a la ejecución forzosa de la misma, nombrando peritos ambas partes para el avalúo correspondiente resultando entre la mediación de ambos valores la cantidad de \$ 18,881,500, en consecuencia se ordenó el remate en primera almoneda del inmueble embargado, presentándose varios incidentes de liquidación de los accesorios legales resultando a favor de la parte actora la cantidad de \$ 24,021,239.98. El día para la primera almoneda el juez del conocimiento se percató que la H. Junta Especial Número 8 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco, le había remitido con antelación el oficio 2061/309/2004 de fecha 10 de junio de 2004 acompañando certificado de gravámenes relativo al inmueble a rematar en copia certificada indicándole que sobre dicho bien existía un diverso embargo laboral trabado en las actuaciones del expediente C.S.J.8/130/2003 solicitándole que antes de proceder al remate, debía notificar a los acreedores laborales el estado de ejecución. Por lo que en tales consideraciones se suspendió la diligencia de remate. Del

expediente laboral de mérito se desprende que por convenio celebrado y aprobado el 7 de julio de 2003, por la H. Junta Especial número 8 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, con sede en Cuautitlán Izcalli, entre los patrones: "Grupo Educación y Libertad Asociación Civil", Jorge Eduardo Sánchez Ugalde y María Guadalupe Valdez Iniesta y en su carácter de trabajadores: Blanca Edith Figueroa Lujano (en el desempeño de Gerente de relaciones Públicas con un salario diario de \$ 12,000 integrados a partir del 1 de abril de 1994), Jorge Arturo López (por servicios de arquitecto en la remodelación de las instalaciones del Colegio "Colegio Don Bosco", propiedad de Grupo Educación y Libertad Asociación Civil con un salario de \$ 15,000.00 integrados a partir de uno de 1 de junio de 2002) y Juan Octavio Moreno (como Asesor Pedagógico con un salario diario de \$ 10,000.00 integrados a partir de 2 de mayo de 1995) como trabajadores, dieron por terminado voluntariamente una relación individual de trabajo, compareciendo a la celebración de dicho convenio Jorge Eduardo Sánchez Ugalde como Director General y socio mayoritario de "Grupo Educación y Libertad Asociación Civil" y María Guadalupe Valdez Iniesta como propietaria del predio en el que se ubica o tienen su sede la misma asociación Av. Tonatico sin número (hoy número uno), denominado "Pilandilla", pueblo, hoy Colonia Santiago Tepalcapa, municipio de Cuautitlán Izcalli. En dicho convenio los patrones se comprometieron a pagar a Blanca Edith Figueroa Lujano la cantidad de \$ 1,320,000.00, a Jorge López Coteró \$ 4,650,000.00 y a Juan Octavio Moreno \$ 1,100,000.00, conviniéndose que dichas sumas serían cubiertas en dos partidas y que en caso de incumplimiento por causas imputables a la empresa establecieron una pena convencional de un día de salario diario por cada uno de los trabajadores. Por lo que al no cumplir la empresa con los saldos convenidos, la parte trabajadora solicitó la ejecución del convenio y que se autorizara el requerimiento de pago y/o embargo a la moral y a las dos personas físicas que celebraron el convenio, en consecuencia la Junta dictó el respectivo auto de exequendo en fecha 12 de agosto de 2003. Posteriormente se efectuó una diligencia de embargo que resultó defectuosa, por lo que la parte trabajadora se desistió de la misma, no obstante el actuario al constituirse nuevamente en fecha 13 de febrero de 2004, se señaló como embargo el inmueble en que se actuaba en Av. Tonatico sin número, fracción restante del predio denominado "Pilandilla", hoy Colonia Santiago Tepalcapa, Cuautitlán Izcalli, rindiéndose por parte del inspector del trabajo el avalúo de dicho inmueble, respecto del terreno y de las construcciones dando un total de \$ 17,254,060.00. Con base a ese dictamen la parte trabajadora pretendió que la Junta ordenara el remate en primera almoneda del inmueble, pero para responder por la cantidad de \$ 11,782,000.00 a la que dijo ascendía el crédito a su favor, actualizándose el 17 de febrero de 2002. En tal virtud, la Secretaría General Jurídica Laboral de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y por instrucciones del Presidente de la Junta Local en referencia, presentó ante el Agente del Ministerio Público el día 12 de marzo de 2004 denuncia de hechos posiblemente delictuosos cometidos en el expediente laboral de mérito por considerar inverosímil el salario manifestado por las partes. Por consiguiente, la Procuraduría General de Justicia del Estado de México abrió la averiguación previa CUA/1/1785/04-03 radicada ante la Mesa Tercera del Ministerio Público de Cuautitlán Izcalli y hasta la fecha ha seguido el trámite de integración correspondiente, al igual que el expediente C.S.J.89/130/2003 en donde se promovió un incidente de nulidad de dichas actuaciones de fecha 17 de septiembre de 2004, declarándose improcedente por resolución de la Junta así como la suspensión de la ejecución ordenada por el C. Agente del Ministerio Público hasta que la autoridad penal competente resuelva lo conducente, declarando la suspensión pedida sin que haya sido levantada.

Haciéndole saber a la codemandada BLANCA EDITH FIGUEROA LUJANO que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última

publicación, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando las copias de traslado en la Segunda Secretaría de este juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial y fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento. Cuautitlán Izcalli, 24 de abril de 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

844-A1.-13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSÉ ANTONIO GAYÓN TIJERO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de 1 de junio del año dos mil seis 2006, dictado en el expediente 351/2006, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por MARGARITA LUCILA GUTIERREZ SANCHEZ, en contra de JOSÉ ANTONIO GAYÓN TIJERO, de quien reclama las siguientes prestaciones: "...A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la suscrita MARGARITA LUCILA GUTIERREZ SANCHEZ, con el señor JOSÉ ANTONIO GAYÓN TIJERO, con todas sus consecuencias jurídicas inherentes, basándome para ello en la causal de divorcio establecidas por el artículo 4.90 fracción XIX, del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- Condenar al demandado al pago de gastos y costas judiciales que se originen en el presente Juicio"; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordeno, emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.- Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete 7 días del mes de junio del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

2120.-13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

**A CORPORACION INMOBILIARIA DE MEXICO, S.A.
SE LE HACE SABER:**

Que en el expediente número: 45/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Ingeniero GUILLERMO JIMENEZ GAYTAN, en contra de VICTOR MANUEL TORRES DELGADO, BLANCA MARGARITA MONTES DE OCA, Registrador Público de la Propiedad de Toluca, México, FINANCIERA LONGORIA, S.A. Y CONSTRUCTORA PLANIFICACION Y URBANISMO, S.A. HIGINIA GASPAS DE ALBA DEL GALLO Y ARQUITECTO GUSTAVO GALLO CARPIO, se ordenó mediante auto de fecha diecisiete de marzo del año en

curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se emplazara a la tercera llamada a juicio CORPORACION INMOBILIARIA DE MEXICO, S.A., por medio de edictos respecto de la demanda instaurada y en lo esencial demanda las siguientes prestaciones: a).- Se declare judicialmente la extinción por prescripción de la obligación a que sirvió de garantía y además que ha prescrito la acción hipotecaria y por consecuencia se ordene su cancelación en el Registro Público de la Propiedad, de la hipoteca que garantiza que la cantidad de \$2'900,000.00, de aquella época. (actualmente \$2,900.00), constituida sobre diversos bienes, entre los cuales está el inmueble objeto de este juicio el que actualmente se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el volumen 217, libro 1º. Sección primera, fojas 94, asiento 422-280, de fecha 7 de febrero de 1985. El contrato de hipoteca quedó registrado bajo la partida 17461-103, del volumen 89, libro segundo de comercio, fojas 58 vuelta, de fecha 4 de agosto de 1973, por lo que la prescripción y cancelación de la hipoteca que se solicita sólo es respecto del inmueble motivo de este juicio, permitiéndome aclarar que el monto de la cantidad que garantiza la hipoteca es de \$2'900,000.00 como consta en la escritura número 43,352 en que se contiene el contrato de apertura de crédito simple y de cesión de derechos de cobro y pago y no \$1'900,000.00 como incorrectamente se asienta en la escritura pasada ante la fe del entonces Notario Público número quince de la Ciudad de Toluca, México, en que se contiene la formalización de la compraventa entre CORPORACION INMOBILIARIA DE MEXICO, S.A., a través de su Síndico y el ING. VICTOR MANUEL TORRES DELGADO, b).- Como consecuencia de lo anterior se declare judicialmente que el contrato de compraventa que celebramos el día nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis entre el INGENIERO VICTOR MANUEL TORRES DELGADO, como vendedor, con el consentimiento de su esposa la LIC. BLANCA MARGARITA MONTES DE OCA, y el suscrito como comprador, respecto del lote de terreno marcado con el número dos, manzana VII, del Fraccionamiento Plazas de San Buenaventura, de esta Ciudad de Toluca, México, con una superficie total de: 180.00 metros cuadrados, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote número uno, al sur: la medida que antecede con lote número tres, al oriente: 9.00 m con calle San Telmo y al poniente: los mismos 9.00 m con propiedad particular, así como la casa construida en dicho lote, y que corresponde actualmente al número 106, de la calle de San Telmo, del mencionado Fraccionamiento, surte todos sus efectos al quedar perfeccionado con la cancelación del gravamen de hipoteca. c).- Se declare judicialmente pagado el saldo del precio pactado en el contrato de compraventa que celebramos el día nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis, entre el ING. VICTOR MANUEL TORRES DELGADO, como vendedor, con el consentimiento de su esposa la LIC. BLANCA MARGARITA MONTES DE OCA, y el suscrito como comprador, respecto del lote de terreno marcado con el número dos, manzana VII, del Fraccionamiento Plazas de San Buenaventura, de esta Ciudad de Toluca, México, con una superficie total de 180.00 metros cuadrados, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m, lote número uno, al sur: la medida que antecede con lote número tres, al oriente: 9.00 m con calle San Telmo y al poniente: los mismos 9.00 m con propiedad particular, así como la casa construida en dicho lote, y que corresponde actualmente al número 106, de la calle de San Telmo del mencionado Fraccionamiento, con la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que ampara el billete de depósito expedido por BANSEFI y que en términos de los artículos 1891, 1917, 1926 y demás relativos del Código Civil abrogado del Estado de México, aplicable al presente asunto, realizó formal consignación de pago a favor de los demandados ING. VICTOR MANUEL TORRES DELGADO Y LIC. BLANCA MARGARITA MONTES DE OCA TORRES, d).- En base a lo anterior se condene a los codemandados ING. VICTOR MANUEL TORRES DELGADO Y LIC. BLANCA MARGARITA MONTES DE OCA TORRES, a otorgar la escritura de compraventa ante el

Notario Público que el efecto designaré en ejecución de sentencia y de no hacerlo me lo otorgue su Señoría en rebeldía de los demandados. e).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

Para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, dejándoles a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores aún las personales mediante lista y Boletín Judicial. Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en México, Distrito Federal y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Toluca, México, a treinta de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2125.-13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: MAYRA EDITH SANCHEZ MONDRAGON.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 53/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por JESUS FERNANDEZ GARNICA, en contra de MAYRA EDITH SANCHEZ MONDRAGON, de quien demanda las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la hoy demandada señora MAYRA EDITH SANCHEZ MONDRAGON, en base a lo dispuesto por la fracción IX del artículo 490, del Código Civil vigente en el Estado de México.

b).- La guarda y custodia provisional y en sentencia definitiva de mis menores hijos de nombres HEYDER JESUS Y MARIANO JESUS de apellidos FERNANDEZ SANCHEZ a favor del suscrito.

c).- La terminación de la sociedad conyugal con la hoy demandada MAYRA EDITH SANCHEZ MONDRAGON.

d).- La pérdida de la patria potestad que ejerce la demandada sobre mis menores hijos en base a lo estipulado por el artículo 4.224 fracción II, del Código Civil vigente en el Estado de México.

El Juez del conocimiento en fecha 24 veinticuatro de mayo del año 2006 dos mil seis, dictó el siguiente acuerdo:

"A sus autos el escrito de cuenta. Visto su contenido en el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por auto de fecha 19 diecinueve de abril del año en curso, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual de la señora MAYRA EDITH SANCHEZ MONDRAGON. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la señora MAYRA EDITH SANCHEZ MONDRAGON, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este distrito judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse

dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídase a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

NOTIFIQUESE

C. Juez.-Firma legible.-C. Secretario.-Firma legible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

2124.-13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 634/2005.
SEGUNDA SECRETARIA.

VICTOR HUGO CACERES CISNEROS, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE CREDITO DE OBJETO LIMITADO, promueve juicio ordinario mercantil, en contra de DANIELA MONTIEL LUNA, demandándole: como suerte principal el pago de la cantidad de 68,705.32 UDIS, el pago de mensualidades no pagadas, el pago de los intereses ordinarios causados, debidos y no pagados, que se hayan causado y que sigan causando, hasta el pago total y finiquito del adeudo, así como el pago de intereses moratorios que se hayan causado y se sigan causando a partir del mes de agosto del 2004, y hasta el pago de la suerte principal reclamada, el pago de gastos y costas que se originen en la tramitación del presente juicio, admitiéndose la demanda por auto del dieciocho de agosto del año dos mil cinco, ordenándose emplazar a la demandada por medio de edictos en fecha diecisiete de marzo del año en curso, se le hace saber que se ordena la publicación de los mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo fijese en la puerta de este Organó Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local en el Estado, se expiden los presentes el día veintiuno de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.
886-A1.-20, 21 y 22 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 264/1998, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ, en su calidad de apoderado legal de la UNION DE CREDITO AGROPECUARIO , COMERCIAL E INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V., en contra de DELFINO SANCHEZ FIGUEROA Y REBECA FIGUEROA DE SANCHEZ, el juez por auto dictado en audiencia de fecha diecisiete de febrero de dos mil seis, ordenó que es factible que tenga verificativo el remate en novena almoneda y por lo tanto se señalan las diez horas de día siete de julio del presente año, sobre el bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en el poblado de la Ciénega, municipio de San Felipe del Progreso, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 336.00 m colinda con Ejido de la Mesa de la Aguita; al sur: en dos líneas 234.00 m colinda con Ricardo Velázquez, 171.00 m colinda con Antonio Sandoval; al oriente: en dos líneas 149.00 m colinda con Victor Sánchez, 128.00 m colinda con Antonio Sandoval; y al poniente: 56.00 m colinda con Ricardo Velázquez, con una superficie de 9,019 m2, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 340,225.65 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 65/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento correspondiente, esta almoneda debe anunciarse por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en el local de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, por lo que convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, pero vigente para este proceso, en relación con los artículos 761 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, sin perder de vista que se considera postura legal aquella que cubra las dos terceras partes el precio fijado al inmueble, siempre y cuando la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, tal y como se establece en el artículo 768 del Código Adjetivo Civil en cita.

Atlacomulco, México, seis de junio de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

2101.-12, 16 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 371/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CATALINO ANTONIO ESTRADA MONTES DE OCA, en contra de LILIA ESTRADA MONTES DE OCA Y OTRO. El ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día veintiséis de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, ubicado en paraje, Carretera Calixtlahuaca denominado El Retiro o Cornejal en el municipio de Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de VICENTE FRANCISCO RAMIREZ RUIZ, bajo la partida número 702-14251, volumen 345, libro primero, sección primera a foja 119 de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.70 m con Alejandro Ramírez Montero, al sur: 34.20 m con carretera a Calixtlahuaca, al oriente: en tres líneas: 40.00 m, 1.50 m y 43.50 m con Concepción Colín Marbella, Miguel García y Alicia Arriaga Aguirre, al poniente: 70.00 m con Lorenzo Ruiz Alvarez, con una superficie total de: 2453 metros cuadrados, con un valor de \$755,033.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Convóquense postores. Sirviendo de base para el remate las dos terceras partes del valor mencionado, en Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de junio de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2105.-12, 16 y 22 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4484/213/2006, ENRIQUE CONZUELO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.00 m con Modesto Jasso y Agapito Morrongo, al sur: 25.00 m con Acacio Enyanche y Miguel Carbajal, al oriente: 37.75 m con Arcadio Escobar y José Escobar, al poniente: 28.05 m con Juan Conzuelo Cuarenta y calle privada de Hidalgo. Superficie aproximada de: 947.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 31 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2142.-14, 19 y 22 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 3946/189/2006, GERARDO JESUS GOMEZ ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Ocotitlán S/N, en San Lorenzo Coacoico, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 48.40 m con camino a Ocotitlán, al sur: 48.40 m con Oscar Becerril Aguilar, al oriente: 143.50 m con Agustín Ponce de León, al poniente: 143.50 m con Francisco Ahumada Becerril. Superficie aproximada de: 6,945.40 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 7 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2141.-14, 19 y 22 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 339/79/06, JOEL HUMBERTO AYALA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa respecto de un predio de propiedad particular ubicado en la calle Prolongación Cuauhtémoc sin número, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Cuauhtémoc; al sur: 10.00 m con Sergio Rogelio

Albarrán Andrade y Abraham O. Morales Méndez; al oriente: 36.5 m con Agustina Beltrán García, al poniente: 37.2 m con Pedro Alvaro Garibay. Superficie aproximada de 368.14 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los ocho días del mes de junio de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2134.-14, 19 y 22 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 416/50/06, JUAN SEBASTIAN BARBERA DURON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Cuauhtémoc, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 28.00 m con Roberto Guadarrama López, al sur: 76.30 m con José Juan Ramírez García, al oriente: 76.40 m con camino vecinal a la Col. Francisco I. Madero, al poniente: 48.00 m con Roberto Guadarrama López. Superficie aproximada: 3,400.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 13 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2205.-19, 22 y 27 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 602/136/06, EMELIA BERNAL CARRION, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico de los llamados de común repartimiento, ubicado en el paraje a Atotonilco, perteneciente al Barrio de Teotla, en el lugar llamado "La Lomita", municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: tres líneas, la primera de poniente a oriente de: 77.10 m con Jesús Manríquez, la segunda de sur a norte: de 40.00 m con Jesús Manríquez y la tercera de: 31.40 m con Barranca, al sur: 122.84 m con Juana Bernal de Lugo y una Barranca, al oriente: 129.50 m con Pedro Cruz, al poniente: 9.10 m con Juana Bernal de Lugo. Superficie aproximada de: 8,084.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los seis días del mes de junio de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2199.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 605/1410/06, MARIA FELIX HERNANDEZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble, ubicado al lado poniente de la población de Tezontepec, en la calle Privada de Emiliano Zapata sin número, municipio de Ocuilan, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con Dionicio Hernández Cedillo, al sur: 18.30 m con María Luisa Arcos Pérez, al oriente: 9.35 m con Dionicio Hernández Cedillo, al poniente: 13.00 m con calle Privada de Emiliano Zapata. Superficie aproximada de: 173.30 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los seis días del mes de junio de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2199.-19, 22 y 27 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 3417/06, TERESA CONCEPCION ENCISO RIVAS Y MA. IRMA ENCISO RIVAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "Tepetlapa", ubicado en el poblado de San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 33.93 m con Guadalupe Nava y Actualmente con Simón Nava y Francisco Martínez, al sur: 36.60 m con Juana Vázquez y actualmente con Jesús Urbina y José Hernández, al oriente: 30.58 m con calle Francisco I. Madero, al poniente: 27.02 m con Guadalupe Nava, actualmente con Simón Nava. Con una superficie aproximada de: 1,013.32 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2200.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 3081/06, JUDITH ILEANA BARRIENTOS VELOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "Lote Diecisiete de la manzana cuarenta y cinco", ubicado en el Barrio Cesteros del municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 19.70 m con lote 16, al sur: 20.00 m con lote 18, al oriente: 10.00 m con calle Pochteca, al poniente: 10.00 m con lotes 22 y 23. Con una superficie aproximada de: 199.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2200.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 3089/06, HECTOR LOZOYA SALDAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "Axotla", ubicado en Cerrada de Insurgentes sin número del pueblo de San Diego, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 40.50 m con Luis Díaz Espejel, al sur: 40.50 m con calle Tercera Privada de Insurgentes, al oriente: 24.00 m con calle de Insurgentes, al poniente: 24.00 m con Ana Lilia Molar Medrano. Con una superficie aproximada de: 972.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2200.-19, 22 y 27 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 1351/106/06, MARIA EUGENIA GONZALEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada sin nombre, San Mateo Chipiltepec, en el municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 22.83 m con Sara Acosta Montes, al sur: 22.67 m

con Fidel Ahumada López, al oriente: 10.00 m con Raúl Solano Mauriño, al poniente: 10.00 m con privada sin nombre. Superficie de: 228.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de mayo del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

810-B1.-19, 22 y 27 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 3251/179/06, JAVIER CERVANTES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 27, Colonia Buenos Aires, en el municipio de Tezoyuca, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 11.95 m con Raymundo Cervantes, 18.90 m con Martín Cervantes López, al sur: 32.73 m con propiedad privada, al oriente: 12.68 m con propiedad privada, al poniente: 6.60 m con calle Ignacio Zaragoza, 26.10 m con Martín Cervantes López. Superficie de: 292.82 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de mayo del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

811-B1.-19, 22 y 27 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 5554/283/06, C. RAYMUNDO PASION TICANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Privada Tlalnepantla s/n., Bo. La Concepción, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 18.30 m con José Manuel Hernández Ortiz, al sur: 18.30 m con Juan Manuel Elizalde, al oriente: 10.00 m con privada Tlalnepantla, al poniente: 10.00 m con Blockonsa. Superficie: 183.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5556/285/06, C. SILVIA JOSEFINA WEIL BENITEZ DE PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Membrillos" de calidad de riego de segunda, ubicado en el Barrio de la Luz del pueblo de Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 35.10 m con Valentín Fragozo, al sur: 24.30 m con camino vecinal; al oriente: 32.00 m con Pascual Martínez; al poniente: 37.00 m con propiedad particular. Superficie: 1,048.29 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5557/286/06, C. ALEJANDRA TORRIJOS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Capulín, en calle Vicente Guerrero N° 57

Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 9.86 m con Ana Vázquez; al noreste: 5.50 m con Enrique Solís; al sureste: 26.01 m con Ana Torrijos; al noroeste: 13.45 m y 6.70 m con David Sánchez, se hace mención que por el lado noreste se encuentra el área para vialidad. Superficie: 325.63 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5558/287/06, C. LOURDES HERNANDEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Arenal en el Barrio de Atzacuaico, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m con cerrada privada; al sur: 10.00 m con cerrada privada, al oriente: 20.00 m con Javier Hernández Alvarez; al poniente: 20.00 m con Javier Hernández Peimbert. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5559/288/06, C. ARACELI RIVERA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado el poblado de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 22.00 m con Bulmaro López Cruz; al sur: 22.00 m con Martín Moreno Pérez; al oriente: 10.00 m con calle privada; al poniente: 10.00 m con J. Ascención Montoya Martínez. Superficie: 220.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5560/289/06, C. MIGUEL AGUIRRE MUÑIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Santa María Tianguistengo, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 7.00 m con Lázaro Melgarejo Pérez; al sur: 7.00 m con calle en proyecto; al oriente: 29.00 m con Manuel Sandoval; al poniente: 29.00 m con Juan Hernández. Superficie: 203.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5561/284/06, C. CARMEN PAREDES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 19.00 m con Luisa Coronel de Leyva; al sur: 19.00 m con Marco Antonio Montoya Paredes; al oriente: 12.50 m con calle sin nombre; al poniente: 12.50 m con Feliciano Fuentes. Superficie: 237.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5562/285/06, C. SARA ESTHELA TREJO ALMAGUER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Barrio de Guadalupe en San Mateo Xoloc, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 25.00 m con calle pública; al sur: 25.00 m con Marcos Sánchez Santillán; al oriente: 30.00 m con Marcos Sánchez Santillán; al poniente: 30.00 m con Fernando Lucio González e Isabel Dg. Superficie: 750.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5788/287/06, C. ISIDORO FUENTES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado calle Privada Primero de Mayo, número ocho esquina con calle Primero de Mayo, Barrio Benito Juárez, en el poblado de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 12.67 m con calle Primero de Mayo; al sur: 9.17 m con Paz Pérez Martínez; al oriente: 31.94 m con Margarito González Ruiz; al poniente: 12.84, 8.50 y 16.19 m con calle Privada Primero de Mayo. Superficie: 366.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. Núm. 5787/286/06, C. ISIDORO FUENTES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Calle Privada Primero de Mayo número uno, esquina con calle Primero de Mayo, Barrio Benito Juárez, en el poblado de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.51 m con calle Primero de Mayo; al sur: 15.44 m con propiedad de la señora Paz Pérez Martínez; al oriente: 18.92 m con calle Privada de Primero de Mayo; al poniente: 24.37 m con propiedad del Sr. Agustín Bernal. Superficie de 324.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5789/288/06, C. GERARDO DOMINGO SANCHEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", en calle Nuevo León

número uno, Barrio Tepanquiáhuac, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en dos medidas la primera de 7.21 m con S. Rafael Sánchez V., 0.45 m con Ma. de la Cruz Zita Sánchez V. la segunda línea; al sur: 7.70 m con Ma. de la Cruz Zita Sánchez V.; al oriente: en dos medidas, la primera 1.58 m, la segunda 8.48 m las dos medidas lindan con Ma. de la Cruz Zita Sánchez V.; al poniente: 10.50 m con calle Nuevo León. Superficie de 79.97 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5790/289/06, C. VICENTE NUÑEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre, ubicado en este mismo pueblo, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 5.00 m con calle Calimaya; al sur: 5.00 m con José Rivera Gallegos; al oriente: 20.50 m con Ramón Rivera Gallegos; al poniente: 20.50 m con Lázaro Manuel Rivera Calva. Superficie de 102.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5791/290/06, C. PAULINA RIVERA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar San Juan Tepepa", ubicado en calle Durango, del Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.25 m con Jesús Rivera Martínez; al sur: 18.80 m con Oscar Méndez Domínguez; al oriente: 9.50 m con calle Durango; al poniente: 11.40 m con Antonio Martínez Díaz. Superficie de 193.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5792/291/06, C. JESUS RIVERA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar San Juan Tepepa", ubicado en calle Durango, del Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.00 m con Alejandro Rivera Martínez; al sur: 18.25 m con Paulina Rivera Martínez; al oriente: 9.50 m con calle Durango; al poniente: 11.40 m con Antonio Martínez Díaz. Superficie de 189.28 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5793/292/06, C. TOMASA SOTO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado terreno de los llamados de común repartimiento,

ubicado en Barranca Prieta, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 117.20 m con Felipe, Antonio y Esperanza Ramírez Rodríguez; al sur: 107.70 m con Herminio Juárez Vázquez; al oriente: 49.00 m con Juan Valencia; al poniente: 47.25 m con Ferrocarriles Nacionales de México. Superficie de 5,311.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5794/293/06, C. MARCO ANTONIO PEREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tierra Blanca", en el Barrio de San Bartolo, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.00 m con J. Trinidad Jiménez; al sur: 25.00 m con Margarito Rodríguez; al oriente: 10.00 m con camino público; al poniente: 10.00 m con Marco Antonio Pérez Pérez. Superficie de 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 5795/294/06, C. MARCO ANTONIO PEREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tierra Blanca", en el Barrio de San Bartolo, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.00 m con Martín Aguilar; al sur: 22.00 m con zanja regadora; al oriente: 10.00 m con entrada vecinal; al poniente: 10.00 m con zanja regadora. Superficie de 220.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

Exp. Núm. 11568/590/05, C. MARIA ELBA HERRERA BUSTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Francisco I. Madero, de la Colonia San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.65 m con María de Lourdes Cortez Cruz; al sur: 10.95 m con cerrada vecinal; al oriente: 13.50 m con Sofía Irma Herrera Bustos; al poniente: 13.50 m con Eulalio Bautista Cerda. Superficie aproximada de 145.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2212.-19, 22 y 27 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DEL ORO
E D I C T O**

Exp. 403/49/06, IDOLINA RUEDA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Aldama s/n., municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 9.00 m con Alfredo Legorreta Díaz

y Barranca; al sur: 17.00 m con Adrián Baeza Rodríguez; al oriente: 9.40 m con calle de Aldama; al poniente: 14.50 m con una Barranca. Superficie aproximada de 203.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2135.-14, 19 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 19,286 de fecha 05 de junio del 2006, otorgada ante el suscrito notario, los señores JOSEFINA, MARIA FRANCISCA, CELIA, CATALINA Y RUTH CRISTINA, todas de apellidos ESPINOSA VERDUZCO, así como el señor JOSE LUIS BERNARDO ESPINOZA VERDUZCO, llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de MARIA ISABEL ESPINOZA Y VERDUZCO. Así mismo, en dicho instrumento, los señores JOSEFINA, MARIA FRANCISCA, CELIA, CATALINA Y RUTH CRISTINA, todas de apellidos ESPINOSA VERDUZCO, así como el señor JOSE LUIS BERNARDO ESPINOZA VERDUZCO, en su carácter de únicos y universales herederos, aceptaron la herencia instituida a su favor, reconociéndose recíprocamente sus correspondientes derechos hereditarios, asimismo, la señora JOSEFINA ESPINOSA VERDUZCO, aceptó el cargo de albacea, el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas. Por último, la citada señora JOSEFINA ESPINOSA VERDUZCO, manifestó que en su carácter de albacea de dicha sucesión, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la misma.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 06 de junio del 2006.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES. 846-A1.-13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 59,306 de fecha 05 de junio del año 2006, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hicieron constar los siguientes actos: la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALBERTO HERNANDEZ GUTIERREZ, que otorgan los señores JULIO CESAR HERNANDEZ GUTIERREZ Y NOEMI GUTIERREZ JIMENEZ.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 06 de junio de 2006.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

Nota: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días. 846-A1.-13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura número dieciocho mil ochenta y uno, asentada con fecha dieciocho de abril del año dos mil seis, volumen doscientos uno ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el juicio sucesorio intestamentario en trámite notarial a bienes de la señora MARIA MATILDE GAYTAN SANABRIA, y el señor MARIO BENAVIDES GAYTAN en carácter de heredero y comparecieron manifestando: a).- Que el heredero expresan su voluntad para nombrar albacea a el mismo señor MARIO BENAVIDES GAYTAN, b).- Que tiene conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar. Como del informe del Archivo de Notarías aparece que no se localizó aviso de disposición testamentaria otorgada por la autora de la sucesión háganse las publicaciones necesarias en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 7 de junio del 2006.

El Notario Público No. 43
Del Estado de México con residencia
en Tenango del Valle, Méx.

Lic. Leopoldo Farrera Olmedo.-Rúbrica.

2099.-12 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura número dieciocho mil noventa y uno, asentada con fecha veinte de abril del año dos mil seis, volumen doscientos uno ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el juicio sucesorio intestamentario en trámite notarial a bienes de la señora RICARDA AVALOS ALVAREZ, y los señores JUAN AREVALO FACUNTO, JUAN AREVALO AVALOS representados por su hija ARACELI AREVALO RODRIGUEZ Y ZITA AREVALO AVALOS en carácter de herederos y comparecieron manifestando: a).- Que tiene conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar. Como del informe del Archivo de Notarías aparece que no se localizó aviso de disposición testamentaria otorgada por la autora de la sucesión háganse las publicaciones necesarias en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 5 de junio del 2006.

El Notario Público No. 43
Del Estado de México con residencia
en Tenango del Valle, Méx.

Lic. Leopoldo Farrera Olmedo.-Rúbrica.

2100.-12 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 146 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciada MARTHA ELBA TERRON MENDOZA, Notaria Provisional de la Notaría Pública Número Ciento Cuarenta y Seis del Estado de México, con residencia en el municipio de Metepec, HAGO SABER:

Por Escritura Pública número 212 DOSCIENTOS DOCE, del Volumen 4 CUATRO, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 5 cinco de junio de 2006 dos mil seis, otorgada ante mi fe, se RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora IRENE ALVIRDE HERNANDEZ (quien también utilizó el nombre de IRENE ALBIRDE HERNANDEZ), por medio de la cual los señores AMBROSIO PEDRAZA ALVIRDE, ABRAHAN PEDRAZA ALBIRDE, NOE PEDRAZA ALVIRDE, ANGEL FRANCISCO PEDRAZA ALVIRDE, ROBERTO PEDRAZA ALBIRDE, JUANA PEDRAZA ALVIRDE Y MARIA ALEJANDRA PEDRAZA ALVIRDE, en su calidad de presuntos herederos, inician el trámite notarial, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalos de 7 días hábiles entre cada una.

Metepec, Estado de México, a 05 de junio de 2006.

LIC. MARTHA ELBA TERRON MENDOZA.-RUBRICA.
NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARIA PUBLICA
CIENTO CUARENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO
2097.-12 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

San Felipe del Progreso, México, junio 09 de 2006.

El suscrito LICENCIADO MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escrito a No. 072 del volumen 1-133 del protocolo a mi cargo de fecha quince de mayo del dos mil seis, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LEONIDES RUIZ DE LA PEÑA, quien también utilizaba los nombres de LEONIDES RUIZ DE LA PEÑA, LEONIDAS RUIZ DE LA PEÑA, J. LEONIDES RUIZ DE LA P. Y LEONIDES RUIZ, pero se trata de la misma persona, quien tuvo su último domicilio conocido en el poblado de la cabecera, municipio de San Felipe del Progreso, México, que solicitan los señores CARLOS RUIZ TAPIA, ANDRES RUIZ TAPIA, JOSE GREGORIO RUIZ TAPIA, MARIA LUISA RUIZ TAPIA Y LEONIDES RUIZ TAPIA, todos estos en su calidad de descendientes del de cujus.

Es por ello que se emite el presente aviso notarial para que se realicen las dos publicaciones, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.

023-C1.-13 y 22 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO**

EDICTO

El C. Sergio Trejo Acho, en su carácter de apoderado legal del C. Fernando Trejo Velásquez, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 79, volumen 361, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 6 de diciembre de 1977; inscrito a favor de C. Fernando Trejo Velásquez, respecto del predio ubicado en fracción "B", del lote número 13, manzana 41, fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados con cinco decímetros, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en (17.00 m.) diecisiete metros con fracción "A", al Sur (17.00 m.) en diecisiete metros con fracción #14, al Oriente (8.50 m.) en ocho metros, cincuenta centímetros con calle Convento de San Juan de los Lagos, al Poniente (8.50 m.) en ocho metros, cincuenta centímetros con Fracción "C", con una superficie total de (144.05 M2) ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados con cinco decímetros.

El Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la Gaceta del Gobierno y en el periódico de mayor circulación del distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a quienes se crean con algún derecho comparezcan a deducirlo a fin de relacionar dicho acto en la partida referida; Toluca de Lerdo, a treinta de mayo de dos mil cinco.

ATENTAMENTE

LIC. MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTARA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
(RUBRICA).

2129.-14, 19 y 22 junio.